Provincia de Badajoz

Villa de Acedchal Año de 1876.

Libro de sesiones del Ayuntamiento popular de esta Villa que se lleba en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 103 de la ley municipal de 20 de Agosto de 1870.

Componen el Ayuntamiento

D. Tomas Valero Ortiz Cansado, Alcalde Presidente
" Gervasio Sanchez Gonzalez, Teniente 1º.
" Eduardo Valero Ortiz Cansado Iden " " 2º.
" Francisco Ruiz [illegible] Regidor " " " 1º.
" Manuel Ortiz Calcatierra. iden " " 2º.
" Feliciano Sanchez Guerrero iden " " 3º.
" Diego Indias Moriego iden " " " 4º.
" Juan Becerra Bazuero iden " " 5º.
" Juan Buenavida Ortiz iden " " 6º.
" Ignacio Maganés Rodriguez iden " " 7º.
" Francisco Indias Perez iden " " 8º.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

N. 0.265.967

Folio 1º

Año de 1876.

Sesion ordinaria del 2 de Enero

En la villa de Fuenlabrada a dos de Enero de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Valero ortiz, se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y el acta anterior aprobada.

Sr. Presidente. Sanchez Valero ortiz. Ruiz Becerra Sanchez (Feliciano) Ruiz (Diego) ortiz. Ruiz Maganes

Se leyeron los boletines oficiales y el Ayuntamto acordó su cumplimiento.

Lectura de boletines

Solicitud de Dña Maria Solome Sanchez pidiendo se certifique posesion

Fue vista una solicitud producida por María Solome Sanchez Cordero de esta vecindad, pidiendo certificacion de estar amillaradas á su nombre dos fincas rusticas al sitio del Carrascoso y Cortecillas que deslinda en este término; el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales

concurrentes de que certifico=

Valero Ortiz Sanchez Valero Ortiz

Ruiz Becerra Sanchez

Judias Ortiz

Judias Magarin Donato Flor

Ordinaria del 9 de Enero.

Sr. Presidente Sanchez
Valero ortiz
Ruiz
Becerra
Judias
Sanchez (Feliciano)
Judias
Magarin
ortiz

En la Villa de Fuenchal a nueve de Enero de mil ochocientos setenta y seis reunidos en las casas consistoriales de los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Valero ortiz, se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y el acta anterior aprobada.

Se dio cuenta del Real decreto de veinte y uno de Diciembre ultimo que acaba de comunicarse en el Boletin oficial del cuatro del corriente mes por el cual se convocan Cortes que se reunirán en la Capital de la monarquia el quince de Febrero proximo venidero debiendo dar principio á las elecciones el dia veinte del propio mes. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que dichas operaciones tengan lugar en los mismos locales en que se han venido practicando á saber: local del Pósito, casas consistoriales y convento de Dominicas y que sean los presidentes de dichas mesas interinas en el Colegio del Pósito el primer

Designacion de los presidentes de mesas interinas y lectura del decreto de convocatoria.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZALAMEA DE LA SERENA

teniente Alcalde D. Gervasio Sanchez en el de la Audiencia el Sr. Alcalde presidente D. Pto mas Valero Ortiz y en el de dominicas el segundo Teniente Alcalde D. Eduardo Valero Ortiz; y en el caso de imposibilidad de alguno de los referidos Señores le sustituirán por su respectivo orden los Concejales a quien corresponda; y que tanto la designacion de locales como la de presidente interinos se anuncien al público oportunamente segun la ley dispone.

Valero Ortiz — Sanchez — Valero Ortiz

Ruiz — Becerra — Yudias

Magan — Sanchez — Ortiz

Donato Flores

Ordinaria del 16 de Enero.

En la villa de Zalamea a diez y seis de Enero de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pto mas Valero Ortiz, se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y el acta anterior aprobada.

Sr. Presidente. Sanchez (Gervasio) Valero Ortiz. Ruiz. Ortiz. Yudias (Fran.co) Becerra Yudias (Diego) Magan Buenavida

Se leyeron los boletines y el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ayuntamiento acordó se cumpliese.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta q.e firma con los concejales abajo nombrados de que certifico.=

Valero Ortiz Ramón Ortiz

Ruiz

Ortiz Indias Becerra Indias

Magano Josué + del Rejón
Juan Bracamonte Donato Hno

Ordinaria del 29 de Enero

En la villa de Alconchel a veinte y tres de Enero de mil ochocientos y sesenta y seis, reunidos en las casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde (D. Tomas Valero Ortiz), se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y la anterior aprobada.

Solicitud de D. Juan Magan referente a los derechos sobre cereales.

Se dió cuenta de una solicitud producida por D. Juan Magan de esta vecindad solicitando que el pan que procedente de su fabrica de harina entrega a sus becerros á cambio de trigo se le rebaje del pago de derechos pudiendo exigirlos directamente el rematante de dicha

Sr. Presidente.
Sandes (Gabino)
Valero ortiz
Ortiz.
Indias (Franco)
Becerra.
Indias (Diego)
Magano
Bracamonte
Ruiz.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SELLO 10º AÑO 1876
UNA PESETA
N. 0.265.841
SOCIEDAD DEL TIMBRE
BADAJOZ

especie á los consumidores, y además que en vez de satisfacer cuatro y medio de peseta por cada pan de novecientos gramos de peso se le exija solo veinte gramos de pese y tres centimos de peseta por cada fanega de trigo en un quinto de aumento; el Ayuntamiento despues de la suficiente discusion y teniendo en cuenta que segun el artículo cincuenta y once de la vigente instruccion para la formacion de los repartimientos de consumos, está obligado á satisfacer los derechos y recargos de las especies que se paguen para el consumo de la poblacion y por la primera vez la certificacion de precios que corresponda al espresado general arrendamiento de los derechos sobre las especies de que se trata le corresponde satisfacer cuatro y medio de peseta por cada pan cocido de novecientos veinte gramos de peso toda vez que segun el número de panes regulados á cada fanega de trigo no llega con el quinto de aumento al derecho señalado á cada fanega, acordó por unanimidad no acceder á lo que solicita el interesado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

los concejales concurrentes de que certifico =

Valero Ortiz Sanchez Valero Ortiz

Ortiz Indias Becerra Indias

Magan[illegible] Juan Buenavida Ruiz Donato Flor[illegible]

Estraordinaria del 26 de Enero

Sr. Presidente Sanchez (Gervasio)
Valero Ortiz.
Ortiz.
Indias (Franco)
Becerra
Indias (Diego)
Maganes.
Buenavida.
Ruiz.

En la villa de Fuenlabrada á veinte y seis de Enero de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombran, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Tomás Valero Ortiz para celebrar sesion estraordinaria á los fines de que fueron citados en la convocatoria, el Sr. Presidente ordenó se leyese por mi el Secretario el acta anterior como lo verifique, y habiendola hallado conforme quedó aprobada.

Separacion de cuatro individuos de la fuerza pública y nombramiento de tres.

Seguida por el Sr. Alcalde se manifestó que el objeto de las sesion era acordar lo mas conveniente respecto á la conducta observada por los guardias municipales Jose Moreno Nuñez, Francisco Ortiz Gutierrez, Regino Nacarino Perez y Vicente Gonzalez Gomez: el Ayuntamiento tenidos en cuenta los motivos alegados por el Sr. Presidente y estimandolos por la confianza que inspiran dichos individuos empleados recomendables por unanimidad su destitucion y en atencion á la necesidad de proveer inmediatamente tres de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

las indicadas plazas para la seguridad del orden público y custodia de los campos, se abrió discusión y debate sobre la mejor elección de las personas que habían de sustituir en dichos empleos y habida la suficiente discusión se vino al acuerdo unánime de nombramientos en los individuos Francisco Vaquero Brea, Juan Díaz Matamoros y Francisco Marrufo vecinos de esta vecindad por reunir las mejores condiciones de aptitud a dichos nombramientos les hará saber sus nombramientos para la aceptación y juramento prevenidos de su creencia y título en toda regla.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico.

Valero Ortiz

Sánchez

Ortiz Dávila Becerra Dávila

Vocal del Regidor

Magares Juan Buenavida

Ruiz

Donato Blanco

Ordinaria del 30 de Enero

En la villa de Fuentidueña a treinta de Enero de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en las casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Valero Ortiz para celebrar

Sr. Presidente
Sánchez (Gervasio)
Valero Ortiz.
Ortiz.
Dávila (Francº)
Becerra.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Jurados (Diego Magan y Ruiz Bueno)

sesión ordinaria, el Sr. Alcalde ordenó se leyese por mí el Sto. el acta anterior como lo verifiqué y habiendola hallado conforme quedó aprobada.

Lectura de boletines y

Se leyeron los boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Solicitud de Antonio Merchan y Merchan pidiendo un certificado para labores

Se dió cuenta de una solicitud promovida por Antonio Merchan y Merchan de esta vecindad de estar amillaradas a su nombre dos fincas rusticas que debida y otra rustica que también debida en concepto de administrador de los bienes pertenecientes a su mujer Catalina Ruiz Conrado; el Ayuntamiento acordó conforme se solicita.

Otra de Timoteo Caballero Rodriguez para lo mismo.

También se dió cuenta de otra solicitud promovida por Timoteo Caballero Rodriguez pidiendo certificación de estar amillarada a su nombre una finca rustica y otra urbana que debida, el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado.

Otra de Pedro Trejo Solis para lo mismo.

Del mismo modo se dió cuenta de otra solicitud promovida por Pedro Trejo Solis pidiendo certificación de estar amillarada a su nombre una finca rustica que debe al sitio de la Dueseca, el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico=

Valero Ortiz

Ortiz Jadias Becerra Siguen las

N. 0.265.927

SELLO 10º AÑO 1875 — UNA PESETA

SOCIEDAD DEL TIMBRE — BADAJOZ

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMENDRAL

firmas = Lydias — Magaña — Rmz

Señal + del Regidor Juan Bacaicoa

Donato Vaca

Ordinaria del 6 de Febrero

Sr. Presidente
Sanchez (Gervasio)
Valero Ortiz.
Sancho (Feliciano)
Rmz.
Yndias (Diego)
Yndias (Francisco)
Becerra.
Magaña

En la villa de Almendral á seis de Febrero de mil ochocientos setenta y seis reunidos en las casas consistoriales los Sres del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Valero Ortiz para celebrar sesion ordinaria; el Sr. Alcalde ordenó se leyese por mí el Secº. el acta anterior como lo verifiqué y habiendola hallado conforme quedó aprobada.

Solicitud de Dª Angela Suarez pidiendo un pedazo de terreno para edificar un pajar. " "

Vista la instancia de Dª Angela Suarez en solicitud de un terreno para la construccion de un pajar y el informe favorable de la comision del Ayuntamiento acordó conceder lo en la proporcion que en el informe se determina, con la condicion de que ha de darle el destino para que lo pretende; Que la fronte da a de dar frente al camino de Badajoz y tener la altura de tres varas y el ancho pro porcionado a la entrada de un carro

siendo de su cuenta el lucido y blanqueo, entendiendose retirada esta gracia en el caso de faltar á alguna de las condiciones.

Se manifestó por el Sr. Presidente que en atencion al mal estado que ofrece la Calleja que existe y Casa vecina en la Plaza publica y Barroca del Medio hasta el extremo de encontrarse intransitable con necesidad y era de absoluta necesidad proveer desde luego á su reparacion. En su consecuencia los Señores del Ayuntamiento teniendo en cuenta lo expuesto por el Sr. Presidente y despues de discutir lo suficiente por unanimidad acordaron: que siendo una obra de suma urgencia y utilidad y poco precio desde luego se procediera á la rectificacion del empedrado de indicada Calleja y que los gastos que ocasione dicha obra sean de cuenta de los propietarios de las casas que se hallan comprendidas en el presupuesto que se halla puesto en Cargo del ejercicio corriente para ello, se satisfagan de lo incluido en el artículo unico capitulo once del mismo para imprevistos.

Acordando la composicion de la Calleja q.e desemboca en la Plaza publica y Calle del Barro.

No habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor Presidente se mandó cerrar la presente acta que firmo con los Concejales concurrentes de que certifico=

Pedro Ortiz — Sanchez — Pedro Ortiz

Sanchez — Ruiz — Frias — Frias

Naranjo — Becerra — Benito Perez

Ordinaria del 13 de Febrero. En la Villa de Fuenlabrada á trece de Febre-

Sr. Presidente
Fuenlabrada (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

se de mil ochocientos setenta y seis. Reunidos en las Casas Consistoriales los individuos del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Tomas Polero Soto, para celebrar sesión ordinaria; El Señor Alcalde ordenó se leyese por mi el Secretario el acta anterior como lo verifique y habiendola hallado conforme quedó aprobada.

Valle Presidente
Sanchez Feliciano
Suiza.
Jurado (Diego)
Fidias (Franco)
Becerra
Mazarro.

Se leyeron los boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Lectura de boletines.

Se dió cuenta de una solicitud producida por Francisco Gonzalez Pozo de esta vecindad pidiendo certificacion de estar amillarada á su nombre una finca urbana que destinda y le pertenece en la Calle del Convento; el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado.

Solicitud de Francisco Gonzalez Pozo pidiendo un certificado por escrito.

Fue visto un escrito que produce Lorenzo Rejano Moreno anunciando se le elimine del padron de vecindad de esta Villa por conveniale trasladar su residencia á la inmediata de Solana. El Ayuntamiento por unanimidad acordó conforme se solicita, una vez que sean llenados los requisitos que exije la Ley municipal vigente; y respecto á su conducta que la ha observado irreprensible en todos conceptos; para lo cual se le pasará del correspondiente certificado de este particular, con el objeto de que pueda acreditarlo donde corresponda.

Otra de Lorenzo Rejano Moreno pidiendo la desavecindacion.

Tambien se dió cuenta de otra solicitud producida por Tomas de Toro Prieto de esta vecindad pidiendo veinte y cinco metros de terreno de luz por nueve de fondo para edificar una casa donde se albergue el encargado de vigilar la Hermita de Nuestra Señora de la Soledad, en el que existe perteneciente al dominio publico junto á la puerta del patio de dicha hermita que da frente al camino de Almendralejo; y visto el informe favorable de la Comision, el Ayuntamiento acordó concederselo en la proporcion que en el informe se determina y con la condicion que ha de dar la edificada en el termino de dos años debiendo de su cuenta el lucido y blanqueo, entendiendose esta gracia en el caso de faltar á algunas de las

Otra de Tomas de Toro Prieto pidiendo un pedazo de terreno para edificar una casa para la Virgen de la Soledad.

condiciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor Presidente se mandó cerrar la presente acta que firman con los Concejales concurrentes de que certifico.

Valero Ortiz Sanchez Valero Ortiz

Sanchez Ruiz Ledja

Indias Becerra Donato Flores

Magano

Ordinaria del 20 de Febrero

Sr. Presidente. Valero Ortiz. Sanchez (Feliciano) Ruiz. Indias (Franco) Indias (Diego) Magano Becerra

En la Villa de Alcudia á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombran, bajo la presidencia del Señor primer Teniente Alcalde D. Gervasio Sanchez para celebrar sesión ordinaria; el Señor Presidente ordenó se leyese por mi el Secretario el acta anterior como lo verifique y habiendola hallado conforme quedó aprobada.

Solicitud de Tomas Gutierrez pidiendo un certificado posesorio.

Sobre cuenta de una solicitud por Tomas Gutierrez Gonzalez de esta vecindad pidiendo certificacion de estar amillarada á su nombre una finca suerte de la Redencion y Laguna de la Majada que también dedicada en concepto de administrador de los bienes pertenecientes á su mujer Telesfora Valero Robles; el Ayuntamiento acordó conforme se solicita.

Otra de Eugenio Rosario Botonero para lo mismo.

También se dió cuenta de otra solicitud producida por Eugenio Rosario Botonero pidiendo certificacion de estar amillaradas tres fincas rusticas que dedicada á su nombre, el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado.

Otra de D. Tomas pidiendo

Del mismo modo se dió cuenta de otra solicitud producida por D. Tomas Valero Ortiz en demanda de terreno publico para construir una casa con pajar

N. 0.265.910

do un pedazo de terreno para edificar un pajar

en las Eras de la Calle del Pozo y Postigo de arriba, y visto el informe favorable de la Comisión del ramo, la Corporación acordó concederle el terreno solicitado bajo las condiciones que dicha Comisión propone y que todos cumplirán á la letra bajo pena de caducidad de esta gracia.

Y no habiendo otros acuerdos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los Concejales concurrentes de que certifico.

Sanchez Valero Ortiz Sanchez

Ruiz Yndias Yndias Magano

Becerra

Donato Flores

Sesion ordinaria del 27 de Febrero.

Sr. Presidente.
Sanchez (Gervasio)
Valero Ortiz.
Sanchez (Feliciano)
Ruiz.
Yndias (Mant.)
Yndias (Diego)
Magano
Becerra

En la villa de Fuenlabrada a veinte y siete de febrero de mil ochocientos setenta y seis, el Sr. Alcalde D. Tomas Valero Ortiz con los Sres. concejales que se expresaran al margen se reunieron en la sala capitular para su sesion ordinaria y deliberaron sobre la conveniencia de nombrar un apoderado en Badajoz que se encargase de gestionar la liquidacion del ochenta por ciento de los bienes de propios vendidos á este municipio.

En su virtud y teniendo presente lo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

que dispone la orden circular de la Dirección general de administración local de veinte y uno de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco, acordaron por unanimidad nombrar para que represente a esta corporación a D. Jerónimo Ordiña que reside en Badajoz, calle del Olmo, con amplias facultades para el objeto indicado, y para reclamar y obtener las inscripciones intransferibles, cobrar sus intereses que entregara a este municipio, y remitir las cantidades a Don Pedro Pastor y Landero a Madrid a fin de convertir su importe en obligaciones hipotecarias del ferrocarril de Mérida a Sevilla, según lo acordado por el ayuntamiento y condiciones asociadas. Por último y habida consideración a la confianza que el referido Don Jerónimo Ordiña merece a esta corporación, acordaron también que pueda sustituir este poder para los casos de ausencia o enfermedad en otra persona con las mismas facultades que se le conceden y bajo la responsabilidad de ambos.

Terminado este asunto de nombramiento de apoderado en la forma y términos que resultan de la presente acta, el Sr. Alcalde dispuso que para dar cumplimiento al segundo extremo de la orden circular de veinte y uno de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco, se sacasen dos copias certificadas remitiéndose una de ellas al apoderado para que acuse recibo y aceptación del comi-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tido, y la otra al Sr. Gefe comunico de la provincia á los efectos prevenidos. Con lo cual se levantó la sesion que firman dichos Señores de que yo el Srio. certifico=

Tomas Valero
Alcalde

Gervasio Sanchez

Eduardo Valero Ortiz

Feliciano Sanchez

Franco Ruiz

Franco Yrdiez

Diego Yrdiez

Ygnacio Magaños

Juan Becerra

Donato Flores
Srio.

Ordinaria del 5 de Marzo.

En la villa de Almendral á cinco de Marzo de mil ochocientos setenta y seis reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Valero Ortiz para celebrar sesion ordinaria, el Sr. Alcalde ordeno se leyese por mi el Secretario el acta anterior como lo verifique y habiendola hallado conforme fue aprobada.

Sr. Presidente.
Sanchez (Gervasio)
Valero Ortiz
Sanchez (Feliciano)
Ruiz.
Yrdiez (Franco)
Becerra.
Magaños.

Aprobacion del presupuesto ordinario y adicional municipal para el año de 1875-76

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal adicional al mismo formado por la comision de su seno nombrada al efecto para

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

el ejercicio económico de 1875-76 y su posible de ampliación, estimándolo conforme y arreglado á las necesidades de esta población y á las disposiciones vigentes con todas las alteraciones en el concedidas y enlace de los resultados del vencido con los gastos é ingresos del vigente, acordó: Que se fije al público por quince días según ordena el artículo 339 de la ley municipal vigente, y hecho que sea con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta á la deliberación y votación definitiva de la Junta municipal.

Nombramiento y propuesta de los individuos que han de componer la Junta pericial

Entrando en el despacho ordinario se leyó por mí el Secretario la circular del Señor Gefe económico de esta provincia su fecha veinte y dos de febrero último sobre renovación de las juntas periciales para la comprobación territorial y en su cumplimiento de haciendo presente todas las disposiciones legales sobre la materia; y debiendo renovarse la mitad de los individuos que han de componer dicha junta igual á la mitad del número de que se compone este Ayuntamiento, mas otros tantos suplentes, procediendo la elección por mayoría de votos en los sugetos siguientes. =

Peritos propietarios	Vecindad	Cuota de pagan. Pesetas	Cts.
D. José Becerra Fernandez	"	"	Hacendado		
Domingo Tudias Perez	"	"	D.		
Blas Rodriguez Solis	"	"	D.		
Suplente.					
D. Antonio Blas y Diosdado			D.		

Hecho seguido y previo acuerdo unánime del municipio, se procedió á hacer la designación de los que deben figurar en la propuesta en

SELLO 10º AÑO 1876 UNA PESETA

N. 0.265.566

SOCIEDAD DEL TIMBRE BADAJOZ

Folio 2.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALCUESCAR

terna para los tres individuos y un suplente que debe elegir la Administracion económica de la Provincia, resultando nombrados los siguientes.

	Vecindad.	Cuota de contribucion q. pagan en este año.		Categoria
		Pesetas	cmos.	
Para peritos				
1ª Terna.				
D. Diego Valero Ortiz " "	Jerez	321.	12	1ª.
Santiago Guerrero Gomez "	D.	313	60	1ª.
Pedro de la Flor Rodriguez " "	D.	53	99	3ª.
2ª Terna.				
D. Alfonso Guerra Suarez	D.	256	24	1ª.
D. Pedro Miguel Perez " "	D.	89	88	3ª.
D. Cipriano Montero " " "	Alconchel	250	37	2ª.
3ª Terna				
D. Carlos Solano " " " " "	Alconchel	657.	86	1ª.
Miguel Sanchez Hernandez	D.	115.	60	2ª.
Alfonso Hernandez Pizarro	D.	40	92	3ª.
Para suplente				
1ª Terna.				
D. Gregorio Becerra Hernandez	D.	305	53	1ª.
D. Juan Pedro Guerrero " "	D.	113	22	2ª.
Francisco Alvarez de Mora	Alconchel	24	28	3ª.

Sorteo de la mitad de los individuos de la Junta pericial

Inmediatamente se procedió al sorteo de la mitad de los individuos pertenecientes á la actual junta pericial que han de continuar desempeñando sus cargos y verificado les correspondió como peritos á los individuos

siguientes: Marcos Perez Rodriguez, Juan Jose Rodriguez y Fernando Gabilan D. Alejandro Montero de Salvatierra y D. Mo-desto Garcia de Almendralejo y como suplentes Mateo Becerra y Alonso Gavilan.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico

Valero Ortiz. Sanchez Valero Ortiz

Sancho Romero Indias

Becerra Maganes Donato Flores

Ordinaria del doce de Marzo. En la Villa de Almendral á doce de Marzo de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomas Valero Ortiz para celebrar sesion ordinaria; el Señor Alcalde ordenó se leyese por mi el Secretario el acta anterior como lo verifique, y habiendola hallado conforme quedó aprobada.

Sr. Presidente, Sanchez (Gervasio) Valero Ortiz Sanchez (Feliciano) Romero Indias (Fran.co) Becerra. Maganez

Se dió cuenta de una solicitud producida por D. Juan Trabado vecino de Almendralejo y como encargado de la Excma. Señora Doña Maria del Amparo Vargas y Federich viuda del Excmo. Señor D. Garcia Garcia Golfin y Vargas Conde de la Oliva, domiciliada en la Villa y Corte de Madrid para que se le espida certificacion de estar amillarada á nombre del citado Excmo. Señor Conde de la Oliva dos fincas rusticas con olivos al sitio del Museo de este termino. El ayuntamiento acordó conforme se solicita.

Solicitud de D. Juan Trabado pidiendo un certificado para oficio

AYUNTAMTO CONSTL DE ALCONCHEL

Solicitud de Leoncio Baquero Becerra pidiendo un pedazo de terreno para edificar una fragua.

También se dió cuenta de otra solicitud producida por Leoncio Baquero Becerra de esta vecindad pidiendo un pedazo de terreno que existe frente á la casa de los Herederos de Diego Enrique y trasera del corralon del Matadero á Carnicería para edificar una fragua, y visto el informe favorable de la comision, el Ayuntamiento acordó concederlo en la proporcion que en el informe se determina y con la condicion que ha de darla edificada en el término de un año, siendo de su cuenta el blanqueo y blanqueo, entendiéndose retirada esta gracia en el caso de faltar á alguna de las condiciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Valero Ortiz

Sanchez

Ruiz

Becerra

Magano

Donato Hoyos

Ordinaria del 12 de Marzo

Sr. Presidente
Valero Ortiz
Ruiz
Sanchez (Franco)

En la villa de Alconchel á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cia del Sr. D. Gervasio Sanchez primer teniente Alcalde para celebrar sesion ordinaria; el Sr. Presidente ordeno se leyese por mi el Secr. el acta anterior como lo verifique y habiendola hallado conforme quedo aprobada.

Sanchez (Feliciano) Becerra. Naganes

Se leyeron los boletines oficiales y el Ayuntamiento quedo enterado y acordo su cumplimiento.

Lectura de boletines.

Por el Sr. Presidente se manifestó que por Agustin Ceballos Chirino vecino de esta villa se ha abierto una puerta falsa en las traseras del corral de la casa que posee en la Calle del Pozo de esta poblacion confinante con terrenos del dominio público sin el permiso correspondiente, y concepturandola perjudicial para el orden público convendria procediese a cerrarla inmediatamente; el Ayuntamiento teniendo en cuenta las razones alegadas por el Sr. Presidente, considerando que la puerta de que se trata por la situacion que ocupa y estar a extramuros de la poblacion es susceptible a que se cometan fraudes y en atencion a la facultad que le concede el art.º 68 de la ley municipal vigente, por unanimidad acuerda: que desde luego se proceda por el insinuado Agustin Ceballos a cerrar la puerta falsa de que se trata señalando al efecto un plazo que no esceda de ocho dias y darle conocimiento de este acuerdo.

Acordando cerrar la puerta falsa de las casa de Agustin Ceballos Chirino

Tambien se manifesto por el Sr. Presidente que con el fin de solemnizar la Nacion en los dias veinte, veinte y uno y veinte y dos del corriente mes declarados de fiesta Nacional, convendria disponer lo mas conveniente; el Ayuntamiento teniendo en cuenta tan deseado y fausto acontecimiento acordo por unanimidad que

Acordando celebrar funciones públicas por la terminacion de la Guerra

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMTO CONSTL DE ALMENDRAL

SELLO 10ª AÑO 1876 — UNA PESETA

N. 0.265.567

Fólio 14

se celebre una función religiosa con toda solemnidad, ordenando además al vecindario la correspondiente iluminación con repique de campanas y que se invite además a los Sres. mayores contribuyentes y personas más caracterizadas para si tienen á bien suscribirse á la que desde luego se abre por la corporación con el fin de hacer un fondo para repartirlo entre limosnas á los pobres de esta villa y pagar los gastos que las funciones públicas ocasionen se satisfagan de lo consignado en el capítulo 8º artículo 5º del presupuesto municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar este acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico = Y vale

Sanchez — Dolores Ortiz — Ruiz

Sanchez — Becerra — Magana

Donato Flores

Sesion Ordinaria del 26 de Marzo. En la villa de Almendral á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y seis reunidos el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sr. Presidente
Sanchez
Valero ortiz
Ruiz
Becerra
Yndias (Diego)
Sanchez (Feliciano)
Yndias
Magañes

Ayuntamiento, compuesto de los Señores cuyos nombres al margen se espresan y celebrando sesion ordinaria despues de aprovada el acta anterior; por unanimidad acuerda autorizar á D. Pedro Ventura Martinez empleado domiciliado en Madrid, Calle de Alcalá número diez y seis para que en su representacion pueda cangear por Bonos del Tesoro un resguardo interino que este Municipio posee en la Caja general de Depósitos, procedente de la suscricion al empréstito de doscientos millones de escudos; y además para que perciba los intereses devengados por los cupones vencidos que tengan dichos Bonos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar por el Señor Presidente se mandó cerrar la presente acta, de lo cual como Secretario certifico.=

Tomas Valero Ortiz
Gervasio Sanchez
Francº Ruiz
Eduardo Valero Ortiz
Juan Yndias
Feliciano Sanchez
Juan Becerra
Ygnacio Magañes
Diego Yndias
Donato Florez

Sesion estraordinaria del 29 de Marzo para la declaracion de faltidas

En las Casas Consistoriales de Acenc á veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y seis, reunidos previa convocatoria los Sres. que componen el Ayuntamiento y número igual de mayores contribuyentes territorial que al margen se designan, por el Sor. Alcalde P sidente se dió cuenta del resultado que arrojan las gestiones pra

Sr. Presidente.
Sanchez (Gervasio)
Valero Ortiz
Sanchez (Feliciano)
Ruiz
Yndias (Franco)
Magañes.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMTO CONSTNL DE ALCUCHAL

Becerra.
Julias (Diego)
Mayores contribuyt.
De Solis.
Liraga.
Calleja
Rodriguez.
Gonzalez Valero
Becerra (José)
Valero ortiz.
Muñoz.
Becerra (Gregorio)
Alot.

ticadas por el Comisionado que entiende en la realizacion de los descubiertos que resultan por la contravencion de inmuebles cultivo y ganaderia correspondientes á los años economicos de mil ochocientos setenta y nueve á setenta, mil ochocientos setenta á setenta y uno, mil ochocientos setenta y uno á setenta y dos, mil ochocientos setenta y dos á setenta y tres, mil ochocientos setenta y tres á setenta y cuatro y mil ochocientos setenta y cuatro á setenta y cinco; en su vista y en la precision en que estan dichos Sres. de resolver lo combeniente acerca del asunto de que se trata en conformidad á lo dispuesto en la Instruccion de 3 de Diciembre de 1863, reformada y la de 30 del propio mes de 1867, convencidos de la causa que impiden el cobro de los descubiertos que se persiguen detallados en la relacion cabeza de cada expediente y á mayor abundamiento dadas á conocer las fincas por que contribuyen, á cuyo fin la Secretaria ha exhivido el amillaramiento de la riqueza inmueble, y cuantos antecedentes mas existen en su poder. Visto el contesto literal del articulo primero de la Instruccion citada de 1867, se pasó á resolver respecto de cada uno en la forma siguiente.

Año de 1863 á 70.

111 Ana Pagnero Calle del Calvario debe 11 pesetas 75 cent, tiene una casa objeto de la imposicion pero en consideracion á ser viuda pobre hasta el extremo de implorar la caridad publica se le declara fallida por insolvente.

300 Andres Partida Calle de Buenavista, debe 3 pesetas y 50 cent, ha fallecido pero aun cuando dejo una casa ruinosa que en posee su menor hija, teniendo en cuenta que no tiene mas bienes y su estado de indigencia se declara fallida.

330 Benita Noriego Calle Almendralejo debe 33 pesetas, posee una pequeña casa pero siendo viuda pobre y menesterosa y no poseyendo otra clase de bienes se declara tambien fallida

347 Catalina Gomero Calle de Badajoz debe 11 pesetas: resulta que

ha fallecido y aun cuando dejó una casa ruinosa que poseia sus menores hijos en atencion á que no tienen otros bienes y su estado de pobreza se declara fallida.

263 Cristobal Moriego Calle de Almendralejo debe 4 pesetas 25 cent. posee una casa pero en consideracion á su avanzada edad é indigencia se declara fallido por insolvente.

3171 Fernando Caballero Calle de Macias debe 4 pesetas 25 cent. pero encontrandose en iguales circunstancias que el anterior se le declara fallido por insolvente.

373 Francisco Vaquero Ceballos Calle de Buenavida debe 6 pesets. 50 cent, resulta que ha fallecido y aun cuando dejó una casa que poseen sus menores hijos atendiendo á que estos son huerfanos y no tienen otros bienes se declara fallido.

366 Ventura Fernandez debe 3 pesetas 30 cents. por una pequeña casa en estado ruinoso y desalquilada é ignorandose su paradero se declara fallido.

Año de 1870 á 71.

111 Ana Vaquero Calle del Calvario debe 4 peset. 25 cents. tiene una casa objeto de la imposicion pero en consideracion á ser viuda pobre hasta el extremo de implorar la caridad pública se le considera fallida por insolvencia.

143 Antonio Oliva Calle del Llano de San Andres debe 25 peset. 50 cent. posee una casa ruinosa pero en consideracion á su estado de pobreza se le declara fallido por insolvente.

206 Andres Partida Calle de Buenaventa, debe 3 pesetas 6 centimos; resulta que ha fallecido pero aun cuando dejó una pequeña casa ruinosa que oy posee su menor hija teniendo en cuenta que no tiene mas bienes y su estado de pobreza se declara fallida por insolvente.

231 Benita Moriego Calle de Almendralejo debe 4 pesetas y 01 centimos posee una pequeña casa pero siendo viuda pobre y menesterosa se le considera fallida por insolvente.

237 Bartolomé Ortiz de los Reyes Calle de Navarra debe 10 peset. 60 centimos posee una casa ruinosa pero en consideracion á su estado de pobreza y tener 6 hijos menores de edad se le declara fallido por insolvente.

247 Catalina Gomez Calle de Badajoz debe 4 pesetas 25 centimos resulta que ha fallecido y aun cuando dejó una casa ruinosa que poseen sus menores hijos en atencion á que no tienen otros bienes y su estado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

N. 0.265.565

Folio 13

pobreza se declara fallida por insolvente.

263 Cristobal Moriego Calle de Almendralejo debe 4 pesetas 75 cent. posee una casa pero en consideracion á su avanzada edad é indigencia se considera fallido por insolvente.

346 Fernando Caballero Calle de Macias debe 4 pesetas 75 cent. pero encontrandose en iguales circunstancias que el anterior se le declara fallido por insolvente.

378 Francisco Vaquero Caballos Calle de Buenavida debe 6 pesetas 30 cent. resulta que ha fallecido y aun cuando dejo una casa que poseen sus menores hijos atendiendo á que estos son huerfanos y no tienen otros bienes se declara fallido.

478 Isabel Solis Calle de Buenavida debe 3 pesetas 06 cent. posee una pequeña casa pero en consideracion á ser viuda pobre menesterosa se considera fallida por insolvente.

516 Juan Parada Calle de Canton debe 4 pesetas 01 centimo resulta que ha fallecido y aun cuando dejo una casa que posee su muger viuda pobre, atendiendo á que no tiene otros bienes y su estado de pobreza se declara fallida por insolvente.

766 Manuel Gonzalez Calle Macias debe 1 peseta 75 cent. resulta que tambien ha fallecido y encontrandose en las mismas circunstancias que el anterior se declara fallida por insolvente.

962 Ventura Fernandez debe 3 pesetas 30 cent. por una pequeña casa en estado ruinoso y desalquilada é ignorandose su paradero se declara fallido

Año de 1881 á 82.

307 Antonio Esperanza Calle de Postrera abajo debe 16 peseta 44 cent. posee una casa pero en consideracion á su avanzada edad é indigencia y á que la ganaderia que forma parte de la insigni-

cion no existe por haber desaparecido á causa de epidemia, se le considera fallido por insolvente.

3356 Ana Vaquero Calle del Calvario debe 4 pesetas 75 céntimos, posee una casa pero en consideracion á ser viuda pobre hasta el extremo de implorar la caridad pública se declara fallida por insolvente.

3365 Antonio Oliva Calle Llano San Andres debe 4 pesetas 75 cents. posee una casa ruinosa pero en consideracion á su estado de pobreza se le declara fallido por insolvente.

3367 Andres Bastida Calle Buenavista debe 3 pesetas 00 cents. resulta que ha fallecido pero aun cuando dejó una pequeña casa ruinosa que hoy posee su menor hija teniendo en cuenta que no tiene mas bienes y su estado de pobreza se declara fallida por insolvente.

3376 Benita Moriego Calle de Almendralejo, debe 4 pesetas ochenta céntimos posee una pequeña casa pero en consideracion á ser viuda pobre y menesterosa se le considera fallida por insolvente.

3385 Bartolomé Ortiz de los Reyes Calle de Navarra debe 50 pesetas 68 cents. posee una casa ruinosa pero en consideracion á estado de pobreza y tener 4 hijos menores de edad se le declara fallido por insolvente.

3393 Catalina Gomez Calle de Badajoz debe 4 pesetas ochenta céntimos resulta que ha fallecido y aun cuando dejó una casa ruinosa que poseen sus menores hijos en atencion á que no tienen otros bienes y su estado de pobreza se considera fallida por insolvente.

3400 Cristobal Moriego Calle de Almendralejo debe 50 pesetas 75 céntimos, posee una casa pero en consideracion á su abanzada edad é indigencia se le declara fallido por insolvente.

3409 Fernando Caballero, Calle de Navas, debe 50 pesetas, 75 céntimos, por encontrandose en iguales circunstancias que el anterior se le declara fallido por insolvente.

3421 Francisco Vaquero Caballo Calle Buenavista debe 6 pesetas 25 céntimos: resulta que ha fallecido y aun cuando dejó una casa que poseen sus menores hijos, atendiendo á que estos son huerfanos y no tienen otros bienes se declara fallido.=

AYUNTAMIENTO CONST. DE ALMENDRALEJO

407 Francisco Ventura Serrano. Calle Santa Marina, debe 50 pesetas 52 céntimos, resulta que ha fallecido y aun cuando dejó una casa que poseen sus menores hijos, atendiendo á que estos son huerfanos y no tienen otros bienes, se declara fallido.

607 José María Matamoros Calle Prado, debe 3 pesetas 52 céntimos, resulta que ha fallecido y aun cuando dejo una casa que posee su mujer viuda, atendiendo á que no tiene otros bienes y en estado de pobreza, se declara fallido.

627 Juan Parada, Calle Canton, debe 50 pesetas 50 céntimos; pero contrayendose en iguales circunstancias que el anterior se declara fallido por insolvente.

652 Joaquina Rodriguez Calle del Pozo, debe 50 pesetas 50 céntimos; pero posee una casa pero en consideracion a ser viuda pobre y menesterosa se le declara fallida por insolvente.

718 Marcos Rodriguez Canario, Calle Canton debe 3 pesetas 3 cent. posee una pequeña casa, pero en consideracion á su avanzada edad é indigencia se le declara fallido por insolvente.

826 María del Carmen Blanco, Calle Medio, debe 2 pesetas 38 céntimos, posee una casa, pero atendiendo á que es viuda pobre y menesterosa se le declara fallida por insolvente.

908 Ramona Solas Calle Santa Barbara debe 3 pesetas 3 céntimos, resulta que ha fallecido y aun cuando dejo una pequeña casa en estado ruinoso que poseen sus menores hijos, atendiendo á que estos son huerfanos y no tienen otros bienes, se declara fallida.

977 Ventura Fernandez debe 3 pesetas 30 céntimos por una pequeña casa en estado ruinoso y desalquilada, é ignorando en paradero se declara fallido.

Año de 1872 á 73.

108 Antonio Esperanza Calle Ventura de abajo debe 3 pesetas 3 céntimos, posee una casa pero en consideracion á su avanzada edad é indigencia se declara fallido por insolvente.

118 Ana Baquero Calle Calvario debe 6 pesetas 30 céntimos, posee una casa, pero en consideracion á ser viuda pobre hasta el estremo de implorar la caridad publica se le declara fallida por insolvente.

128 Antonia Pastor Calle Ventura arriba debe 2 pesetas 50 céntimos, pero en consideracion á encontrarse en iguales circunstancias que la anterior, se declara fallida por insolvente.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

181. Antonio Oliva Calle Llano San Andres debe 2 pesetas 44 cents mos, posee una casa ruinosa, pero en consideracion á su estado de pobreza, se le declara fallido por insolvente.

182. Antonia Rodriguez Canario Calle San Sebastian debe 2 pesetas 2 centimos, posee una casa pero atendiendo á que es viuda pobre y menesterosa se le declara fallida por insolvente.

183. Agustina Cortés Calle Macias debe una peseta 44 centimos, pero atendiendo á que se encuentra en iguales circunstancias que la anterior se le declara fallida por insolvente.

205. Antonio Romero Calle Santa Barbara debe 1 peseta 20 cents. resulta que ha fallecido y aun cuando dejó una casa ruinosa que poseen sus menores hijos, atendiendo á que no tienen otros bienes y en estado de pobreza se considera fallido por insolvente

210. Andres Batida Calle Buenavista, debe 1 peseta 50 centimos, resulta que tambien ha fallecido y aun cuando dejó una pequeña casa ruinosa que es posee su menor hija, teniendo en cuenta que no tiene mas bienes y en estado de pobreza se declara fallido por insolvente.

212. Agustin Prado Calle Buenavista debe 1 peseta 50 centimos, resulta que ha fallecido y aun cuando dejó una casa que posee su muger viuda, atendiendo á que no tiene otros bienes, y en estado de pobreza se declara fallida por insolvente.

213 Bartolomé Cañiz de los Reyes Calle Pizarro, debe 6 pesetas 36 centimos, posee una casa ruinosa pero atendiendo á su estado de pobreza y tener 5 hijos menores de edad se le declara fallido por insolvencia y tener 5 hijos menores de edad se le declara fallido por insolvencia

253 Catalina Gomez Calle Badajoz debe 2 pesetas 16 centimos resulta que ha fallecido y aun cuando dejó una casa ruinosa que poseen sus menores hijos atendiendo á que no tienen otros bienes y en estado de pobreza se considera fallida por insolvente.

260. Cristobal Noriego Calle Almendralejo debe 10 pesetas 77 centimos posee una casa pero en consideracion á su avanzada edad é indigencia, se le declara fallido por insolvente.

363. Francisco Parada Calle Canton debe 2 pesetas 16 centimos, pero encontrandose en iguales circunstancias que el anterior se declara fallido por insolvente.

364. Fernando Caballero Calle Macias debe 2 pesetas 30 centimos, pero hallandose en iguales casos que el anterior se declara fallido por insolvente.

388. Francisco Baguero Ceballos Calle Buenavista, debe 2 pesetas 31 centimos, resulta que ha fallecido y aun cuando dejó una casa que poseen sus menores hijos, atendiendo á que son huerfanos y no tienen otros bienes, se declara fallido.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Folio 16

N. 0.265.564

Folio 15

1108 Francisco Ventura Serrano Calle Santa Marina debe 2 pesetas 42 centimos, resulta que ha fallecido y cuando dejo una casa que poseen sus menores hijos, atendiendo á que estos son huerfanos y no tienen otros bienes, se declara fallido.

1118 Ignacio Soto Hix Calle Canton debe 3 pesetas 46 centimos posee una casa pero en consideracion á su abanzada edad é indigencia se le declara fallido por insolvente.

1120. Irene Pena Calle Macias debe 2 pesetas 21 centimos, pero encontrandose en iguales circunstancias que el anterior se le declara fallido por insolvente.

1121 Manuel Cordillo Calle Macias debe 2 pesetas 46 centimos, resulta que ha fallecido y cuando dejo una pequeña casa en estado ruinoso que poseen sus menores hijos atendiendo á que estos son huerfanos y no tienen otros bienes se le declara fallido por insolvente.

1122. Irene Rodriguez Calle San Sebastian debe 1 peseta 46 centimos, posee una casa pero atendiendo á que es viuda pobre y menesterosa se le declara fallida por insolvente.

503. Jose Maria Matamoros Calle Prado debe 3 pesetas 34 centimos resulta que ha fallecido y cuando dejo una casa que poseen mujer viuda, atendiendo á que no tiene otros bienes y en estado de pobreza, se declara fallida.

512. Juan Parada Calle Canton debe 2 pesetas 46 centimos, resulta tambien que ha fallecido, pero encontrandose en iguales circunstancias que el anterior se declara fallida por insolvente.

562. Josefa Robles Calle Portuna arriba, debe 1 peseta 46 centimos á pesar en consideracion á que nada mas que posee la casa objeto de la imposicion y ser viuda pobre, se declara fallida por insolvente

621. Jose Rodriguez Calle Buenavida debe 1 peseta 46 centimos resulta que ha fallecido y cuando dejo una casa que poseen sus menores hijos, atendiendo á que estos son huerfanos y no tienen otros bienes se declara fallido por insolvente.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

784. Manuel Rodriguez Canario Calle Canton debe 1 peseta 87 centimos, posee una casa pero en consideracion á su avanzada edad é indigencia se le declara fallido por insolvente.

796 Manuel Galeas Calle Canada debe 3 pesetas 20 centimos, resulta que ha fallecido y aun cuando dejó una pequeña casa que poseia con sus menores hijos atendiendo á que estos son huerfanos y no tienen otros bienes se le declara fallido por insolvente

823 María del Carmen Blanco Calle Medio debe 2 pesetas 30 centimos, posee una casa, pero en consideracion á que es viuda pobre y con menores, se le declara fallida por insolvente.

868 Pedro Cortes Romero Calle Buenavida debe 3 pesetas 20 centimos, resulta que ha fallecido y aun cuando dejó una pequeña casa que posee su muger viuda, atendiendo á que no tiene otros bienes y su estado de pobreza se declara fallida.

913 Romana Solas Calle Santa Barbara debe 1 peseta 88 centimos, resulta que ha fallecido y aun cuando dejó una pequeña casa en estado ruinoso que poseia con sus menores hijos, atendiendo á que estos son huerfanos y no tienen otros bienes, se declara fallida.

982 Viviana Escamilla Calle Santa Barbara debe 1 peseta 17 centimos, posee una casa y en consideracion á ser viuda pobre hasta el estremo de implorar la caridad publica se le declara fallida por insolvente.

983 Ventura Fernandez debe 2 pesetas por una pequeña casa en estado ruinoso y desalquilada, é ignorandose su paradero se declara fallido.=

Año de 1873 á 74.

30 D. Felipe Solis Campuzano vecino de Villafranca de los Barros debe 42 pesetas; examinado el amillaramiento se vió que tiene duplicadas cinco fanegas de tierra al sitio de Laguna de Torillo con 30 pesetas de utilidades líquidas, cuya equivocacion procede de no haberse bajado dicha utilidad y haberse cargado á los individuos á quienes se las testó siendo por consiguiente una equivocacion material sin culpa de la Junta pericial; debe bajarsele del descubierto 18 pesetas 30 centimos á razon del 25 por 100 para el cupo del Tesoro y premio de cobranza y seguir el apremio de tercer grado por el resto de 23 pesetas y 50 centimos=

87 Antonio Rodriguez Gonzalez Calle Prado debe 3 pesetas 31 centimos; posee una casa pero en consideracion á su

avanzada edad é indigencia, se le declara fallido por insolvente.

196. Antonio Roble Calle Canton debe 2 pesetas 88 centimos resulta que ha fallecido y aun cuando dejo una casa que poseen menores hijos, atendiendo á que estos son pobres por no poseer otros bienes y huerfanos, se declara fallido

209. Antonio Esperanza Calle Portera abajo debe 11 pesetas 25 centimos, posee una casa ruinosa y en consideracion á su abandonada edad é indigencia y haberse le muerto la ganaderia que forma parte de la imposicion á causa de epidemia, se le considera fallido por insolvente.

116. Ana Baguero Calle Calvario debe 4 pesetas 76 centimos, posee una casa, pero en consideracion á ser viuda pobre hasta el estremo de implora la caridad publica se le declara fallido por insolvente.

116. Antonio Oliva Calle Llano San Andres, 3 pesetas 33 centimos posee una casa ruinosa, pero en consideracion á su estado de pobreza, se le declara fallido por insolvente.

155. Antonio Flores Toro debe 1 peseta 30 centimos por una pequeña casa en estado ruinoso y desalquilada, é ignorandose su paradero se le declara fallido.

170. Antonia Rodriguez Canario Calle San Sebastian debe 3 pesetas 42 centimos, posee una casa pero atendiendo á que es viuda pobre y menesterosa se le declara fallido por insolvente.

191. Aquelina Cortés Calle Marina debe 3 pesetas 33 centimos, pero atendiendo á hallarse en iguales circunstancias que la anterior se le declara fallido por insolvente.

206 Antonio Romero Calle Santa Barbara debe 3 pesetas 25 centimos, resulta que ha fallecido y aun cuando dejo una casa ruinosa que poseen sus menores hijos, atendiendo á que no tienen otros bienes y en estado de pobreza, se considera fallido por insolvente.

209 Andres Bastido Calle Buenavista debe 3 pesetas 45 centimos, resulta que tambien ha fallecido y aun cuando dejo una pequeña casa ruinosa que hoy posee su menor hija, teniendo en cuenta que no tiene mas bienes y en estado de pobreza se declara fallido por insolvente.

212 Agustin Prado Calle Buenavista debe 3 pesetas 45 centimos, resulta que ha fallecido y aun cuando dejo una casa que posee su mujer viuda, atendiendo á que no tiene otros bienes, y en estado de pobreza se declara fallido por insolvente: —

237. Bartolomé Calderon Calle San Andres, debe 3 pesetas 38 céntimos, resulta que ha fallecido y aun cuando dejó una casa que posee su muger viuda, teniendo en cuenta á que no tiene otros bienes y en estado de pobreza se le declara fallido.

241 Benito Cintas Calle Canada debe 7 pesetas 25 céntimos, posee una casa pero en consideracion á su abanzada edad é indigencia se declara fallido por insolvente.

244 Bartolomé Soliz de los Reyes Calle Pizarra debe 2 pesetas 56 céntimos, posee una casa ruinosa pero atendiendo á su estado de pobreza y tener 6 hijos menores de edad se le declara fallido por insolvente.

245. Bartolomé Duran Calle Buenavista debe 3 pesetas 23 céntimos posee una casa pero en consideracion á su abanzada edad é indigencia se declara fallido por insolvente

246 Benito Cáceres Calle Buenavista debe 1 peseta 36 céntimos, pero en consideracion á hallarse en iguales circunstancias que el anterior se declara fallido por insolvente.

254 Catalina Gomez Calle Badajoz debe 3 pesetas 38 céntimos, resulta que ha fallecido y aun cuando dejo una casa ruinosa que poseen sus menores hijos, atendiendo á que no tienen otros bienes y en estado de pobreza, se considera fallida por insolvente.

259 Cristobal Moriego Calle Almendralejo debe 5 pesetas 7 céntimos, posee una casa pero en consideracion á su abanzada edad y estado de indigencia, se declara fallido.

276. Diego Antonio Rodriguez debe 8 pesetas 2 céntimos pero en consideracion á su abanzada edad y estado de indigencia se declara fallido.

276. Diego Perez resulta en deber 1 peseta 50 céntimos por una casa ruinosa y de alquilada, é ignorandose su paradero se declara fallido.

303. Domingo Lopez Baguez Calle Cuadra debe 5 pesetas 16 céntimos, posee una casa pero atendiendo á su abanzada edad y estado de indigencia se declara fallido por insolvente.

334 Francisco Pablo Buenavida Calle Canton debe 2 pesetas 26 céntimos, pero atendiendo á hallarse en iguales circunstancias que el anterior se declara fallido por insolvente.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO CONST. DE ACEUCHAL

N. 0.265.769

Folio 17.

366. Francisco Parada Calle Canton debe 3 pesetas 98 centimos, posee una casa pero en consideracion á su abanzada edad é indigencia, se le declara fallido por insolvente.

367. Fernando Caballero Calle Maria debe 4 pesetas 76 centimos, pero encontrandose en iguales circunstancias que el anterior se declara fallido por insolvente.

393. Francisco Baquero Ceballos Calle Buenavida debe 1 peseta 38 centimos, ocul to que ha fallecido y aun cuando dejó una casa que poseen sus menores hijos, atendiendo á que son huerfanos y no tienen otros bienes, se declara fallido.

408. Francisco Romero Calle Buenavida debe 1 peseta 38 centimos, y encontrandose en iguales circunstancias que el anterior se declara fallido por insolvente.

410. Francisco Ventura Serrano Calle Santa Marina debe 6 pesetas 84 centimos, pero en consideracion á hallarse en iguales casos que el anterior se declara fallido por insolvente.

412. Francisco Ventura Serrano Calle Santa Marina, debe 6 pesetas 84 centimos, pero atendiendo á que se encuentra duplicado, se declara fallido.

431. Francisco Gonzalez Cordero Calle Buenavista debe 2 pesetas 38 centimos, posee una pequeña casa, pero en consideracion á su abanzada edad é indigencia se declara fallido por insolvente.

466. Gaspar Garcia Calle San Sebastian debe 13 pesetas 60 centimos, examinado el repartimiento se vió que tiene duplicada la utilidad cuya equivocacion material procede de haber consignado en la casilla de la riqueza pecuaria 30 pesetas de utilidad que es el total de la riqueza rustica y urbana y no pertenciendo riqueza pecuaria se le fijaron un total de utilidades de 160 pesetas en vez de 30 que le correspondia, por cuya razon se le declara fallido por el debito espresado.

482. Vicente Parra Calle Maria debe 6 pesetas 72 centimos, pero en consideracion á que nada mas posee la casa objeto de la imposicion y á su abanzada edad, se declara fallido por insolvente.

483. Rafael Gordillo Calle Maria debe 3 pesetas 98 centimos, resultando fallecido y aun cuando dejó una pequeña casa en estado ruinoso que poseen sus menores hijos, atendiendo á que estos son huerfanos y no tienen otros bienes se declara fallido.

508. Rafael Flores Calle Santa Barbara, debe 60 centimos, resulta ha fallecido y aun cuando dejó una casa que poseen sus menores hijos, atendiendo á que estos son huerfanos y no tienen otros bienes, se declara fallido.

510. José Maria Matamoros Calle Prado debe 6 pesetas 84 centimos resulta que ha fallecido y aun cuando dejó una casa que posee su mujer viuda, atendiendo á que no tiene otros bienes y en el estado de pobreza se declara fallido.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

528. Juan Diez Calle Canton debe 3 peseta 38 centimos, posee una pequeña casa, pero en consideracion á su abanzada edad é indigencia se declara fallido por insolvente.

535. Juan Prada Calle Canton debe 3 peseta 38 centimos, resulta que ha fallecido, y aun cuando dejó una casa que posee su mujer viuda alcubillado á que nobiene otros bienes, y en estado de pobreza se declara fallido.

560. Josefa Rodriguez Calle Portiera arriba debe 3 peseta 38 centimos, posee una casa pero en consideracion á que es viuda pobre y menesterosa se declara fallida por insolvente.

618. Jose Rodriguez Calle Buenavida, debe 3 peseta 38 centimos resulta que ha fallecido y aun cuando dejó una casa que poseen sus menores hijos atendiendo á que estos son huerfanos y no tienen otros bienes se declara fallido.

627. Juan Rosado Calle San Sebastian debe 3 peseta 26 centimos, resulta que tambien ha fallecido pero en consideracion á hallarse en iguales circunstancias que el anterior se declara fallido.

676. Jose Alvarez Calle Buenavista debe 3 peseta 38 centimos; resulta que ha fallecido y aun cuando dejó una casa que posee su mujer viuda, alcubillado que no tiene otros bienes y en estado de pobreza se declara fallido.

706. Lorenzo Baez Calle Llana Portiera debe 3 peseta 32 centimos, posee una casa pero en consideracion á su abanzada edad é indigencia se declara fallido por insolvente.

716. Luis Tinoco Calle Buenavista debe 3 peseta 8 centimos, posee una pequeña casa, pero hallandose en iguales circunstancias que el anterior se declara fallido por insolvente.

766. Maria Garcia Roman debe 1 peseta 26 centimos; pero en consideracion á ser desconocida se declara fallida.

793. Manuel Salas Calle Cañada debe 6 peseta 32 centimos resulta que ha fallecido y aun cuando dejó una pequeña casa que poseen sus menores hijos atendiendo á que estos son huerfanos y no tienen otros bienes se declara fallido.

821. Maria del Carmen Blanco Calle Medio debe 3 peseta 78 centimos posee una casa, pero en consideracion á ser viuda pobre y menesterosa, se declara fallida por insolvente.

867. Pedro Cortes Romero Calle Santa Barbara debe 3 peseta 32 centimos, resulta que ha fallecido y aun cuando dejó una pequeña casa que posee su mujer viuda, alcubillado á que no tiene otros bienes y en estado de pobreza se declara fallido.

929. Santiago de la Cruz Calle Pozo debe una peseta 8 centimos; pero una casa pero en consideracion á su abanzada edad é indigencia se declara fallido por insolvente.

959. Tomas Garcia Calle Santa Barbara debe 1 peseta 26 centimos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

resulta que ha fallecido y aun cuando deja una pequeña casa que
posee en sus menores hijos atendiendo á que estas son huerfanos y no
tienen otros bienes, se declara fallido.

286. Viviana Escamilla Calle Santa Barbara debe 3 peseta 22 centimos,
posee una casa y en consideracion á ser viuda pobre, hasta el estremo
de implorar la caridad publica se declara fallida por insolvente.

Año de 1874 á 75.

34. Fernando Tornado vecino de Villalba debe 61 peseta 3 centimos; exami-
nado el amillaramiento se vió que á seis celemines de olivar en Maramon-
do al consignar las utilidades, por una equivocacion material se habian
imputado las utilidades correspondientes á seis fanegas, por cuyo motivo debe
bajarse del deducido 110 peseta 36 centimos por el esceso de utilidades
de 136 peseta en razon del 25 p% para el cupo del Tesoro y premio de
cobranza y segun el apremio de hacendado por el resto de 30 peseta
y 3 centimos.

6. Antonio Rodriguez Gonzalez Calle Prado debe 6 peseta 30 centimos,
posee una casa, pero en consideracion á su abanzada edad é indigencia se le
declara fallido por insolvente.

23. Ana Vaquero Rodriguez Calle Calvario debe 6 peseta 30 centimos, po-
see una casa pero en consideracion á ser viuda pobre hasta el estremo de im-
plorar la caridad publica se declara fallida por insolvente.

38. Antonio Esperanza Calle Postrera abajo debe 3 peseta 66 centimos, posee una
casa ruinosa, pero en consideracion á su abanzada edad é indigencia ya que
la ganaderia que forma parte de la imposicion no existe por haber desa-
parecido á causa de epidemia, se considera fallido por insolvente.

102. Ana Crisostomo Calle Postrera arriba debe 1 peseta 50 centimos, posee
una pequeña casa pero en consideracion á ser viuda pobre y monestero-
sa, se declara fallida por insolvente.

171. Antonia Pedro Matamoros Calle Postrera arriba debe 10 pesetas
50 centimos, pero atendiendo á que se encuentra en iguales circuns-
tancias que la anterior se declara fallida por insolvente.

60. Agustina Cortes Calle Macias debe 10 pesetas 50 centimos, pero
encontrandose en iguales circunstancias que la anterior, se declara
fallida por insolvente.

63. Antonia Oliva Gregora Calle Llano San Andres debe 10 pesetas 50 cen-
timos, posee una casa ruinosa, pero en consideracion á su estado de po-
breza se le declara fallido por insolvente.

70. Agua Santa Calon Calle San Andres debe 6 peseta 30 centimos,
posee una casa, pero en consideracion á ser viuda pobre y monest-
erosa, se declara fallida por insolvente.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

83. Antonio Rodriguez Lombas Calle Buenavista debe 3 pesetas 36 centimos posee una casa, pero en consideracion á su abanzada edad é indigencia se declara fallido por insolvente.

86. Antonio Rodriguez Canario Calle San Sebastian debe 3 pesetas 60 centimos, posee una casa, pero atendiendo á que es viuda pobre y menesterosa se declara fallida por insolvente.

100. Agustina Hermoso Calle Cañada debe 4 pesetas 50 centimos, pero hallandose en iguales circunstancias que la anterior se declara fallida por insolvente.

123. Agustin Prado Calle Buenavista debe 3 pesetas 36 centimos resulta que ha fallecido y aun cuando dejo una casa que posee su muger viuda, atendiendo á que no tiene otros bienes y en estado de pobreza se declara fallido.

161. Bartolome Valiz de los Reyes Calle Pizarro debe 6 pesetas 72 centimos posee una casa mimosa pero atendiendo á su estado de pobreza y tener 6 hijos menores de edad se declara fallido por insolvente.

168. Bartolome Duran Sanguino Calle Buenavista debe 6 pesetas 72 centimos, posee una casa pero en consideracion á su abanzada edad é indigencia se declara fallido por insolvente.

169. Benito Cisneros Calle Buenavista debe 3 pesetas 36 centimos, pero en consideracion á hallarse en iguales circunstancias que el anterior se declara fallido por insolvente.

171. Bartolome Barrera Calle Buenavista debe 2 pesetas 82 centimos, pero encontrandose en iguales circunstancias que el anterior se declara fallido por insolvente.

176. Catalina Gomez Flores Calle Badajoz debe 4 pesetas 50 centimos, resulta que ha fallecido y aun cuando dejo una casa mimosa que poseen sus menores hijos, atendiendo á que no tienen otros bienes y en estado de pobreza, se consideran fallidos por insolvente.

181. Candido Marroyo Calle Maria debe 63 centimos resulta que ha fallecido y no habiendo quedado bienes de ninguna clase, se declara fallido.

186. Cristobal Noriego Calle Almendralejo debe 6 pesetas 25 centimos posee una casa pero en consideracion á su abanzada edad y estado de indigencia se declara fallido por insolvente.

228. Domingo Lopez Baquero Calle de la Cuadra debe 6 pesetas 72 centimos posee una casa pero en consideracion á su abanzada edad é indigencia se declara fallido por insolvente.

261. Francisco Caballos Rodriguez Calle Prado debe 4 pesetas 50 centimos, pero atendiendo á que dicho individuo esta duplicado, se declara fallido.—

266. Francisco Bello Buenavida Calle Canton debe 7 pesetas 36 centimos, posee una casa pero en consideracion á su abanzada edad é indigencia se declara fallido por insolvente.

292 Juan Corchero Blanco debe 33 pesetas 60 centimos examinado el amillaramiento se vió que á los vecinos de viña en la Lomada por una equivocacion material se le han impuesto las utilidades como pertenecientes á la fanega, por cuyo motivo tiene un exceso de utilidades de 113 pesetas ya razon del 2 p§ para el Estado y cabanera debe bajarsele del repartimiento 2 pesetas 33 centimos y siendo el apremio de 10 encargado por el acto de 8 pesetas 50 centimos.—

SELLO 10ª AÑO 1875 UNA PESETA

N. 0.265.775

Folio 19

SOCIEDAD DEL TIMBRE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO CONSTL. DE BADAJOZ

2.85. Fernando Caballero Calle Macías debe 6 pesetas 30 céntimos, posee una casa, pero en consideración á su avanzada edad é indigencia se declara fallido por insolvente.

305 Francisco Perez Bejon Calle Almendralejo debe 1 peseta 50 céntimos, pero atendiendo á encontrarse en iguales circunstancias que el anterior se declara fallido por insolvente.

328. Francisca Arellano Serrano Calle Santa Marina debe 6 pesetas 2 céntimos resulta que ha fallecido y aun cuando deja una casa que poseen sus menores hijos, atendiendo á que estos son huerfanos y no tienen otros bienes se declara fallido.

318. Francisco Gonzalez Cordero Calle Buenavista debe 3 pesetas 36 céntimos, posee una pequeña casa, pero en consideracion á su avanzada edad é indigencia se declara fallido por insolvente.

380. Encarnacion Cerrato Calle Santa Barbara debe 3 pesetas 36 céntimos, posee una casa pero en consideracion á ser viuda pobre y menesterosa se declara fallida por insolvente.

330. Herederos de Ysabel Cordillo Calle Macías deben 5 pesetas 25 céntimos, poseen una pequeña casa, pero en consideracion á ser huerfanos y no tener otros bienes, se declaran fallidos por insolventes.

106. Herederos de Andres Bastida Calle Buenavista deben 3 pesetas 36 céntimos, pero atendiendo á que se hallan en iguales circunstancias que los anteriores se declaran fallidos por insolventes.

163. Juan Garcia Diez Calle Cantora debe 3 pesetas 36 céntimos, posee una pequeña casa pero en consideracion á su avanzada edad é indigencia se declara fallido por insolvente.

160. Juan Parada Calle Cantora debe 5 pesetas 25 céntimos, resulta que ha fallecido y aun cuando deja una casa que posee su mujer viuda, atendiendo á que no tiene otros bienes y en estado de pobreza se declara fallido.

161. Jose Diez Suarez Calle Cantora debe 1 peseta 50 céntimos, posee una casa pero en consideracion á su avanzada edad é indigencia se declara fallido por insolvente.

172. Joaquina Rodriguez Calle Poza debe 5 pesetas 25 céntimos, posee una casa pero atendiendo á que es viuda pobre y menesterosa se declara fallida por insolvente.

192. Josefa Rollo Calle Pedriza arriba debe 3 pesetas 36 céntimos, pero hallandose en iguales circunstancias que la anterior se declara fallida por insolvente.

194. Jose Galea Calle Pedriza arriba debe 13 pesetas 65 céntimos, posee una casa pero en consideracion á su avanzada edad é indigencia, se declara fallido por insolvente.=

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

603. Juan Jerez Parra Calle Macias, debe 5 pesetas 25 centimos, posee una casa pero en consideracion á su avanzada edad é indigencia se declara fallido por insolvente.

5 634. Josefa Barrera Guillen Calle San Sebastian debe 5 pesetas 25 centimos, posee una casa pero en consideracion a ser viuda pobre y menesterosa se declara fallida por insolvente.

686. José Guillen Calle San Pedro debe 6 pesetas 30 centimos, resulta que ha fallecido y cuando dejó una casa que posee su muger viuda, atendiendo á que no tiene otros bienes y en estado de pobreza se declara fallido.

697. Juan Buenavida Soler Calle Santa Barbara debe 5 pesetas 50 centimos, posee una casa pero en consideracion á su avanzado edad é indigencia se declara fallido por insolvente.

605. Juana Gonzalez Sanguino Calle San Anton debe 3 pesetas 36 centimos, posee una pequeña casa pero en consideracion á ser viuda pobre y menesterosa se declara fallida por insolvente.

614. Lorenzo Merchan Calle San Anton debe 3 pesetas 30 centimos posee una casa pero en consideracion á su avanzada edad é indigencia se declara fallido por insolvente.

656. María del Alba Rosado Calle Badajoz debe 3 pesetas 36 centimos posee una casa pero en consideracion á ser viuda pobre y menesterosa se declara fallida por insolvente.

663. Manuel Rodriguez Calle Canton debe 3 pesetas 36 centimos, posee una casa pero en consideracion á su avanzada edad é indigencia se declara fallido por insolvente.

665. María Marcos Calle Calvario debe 1 peseta 57 centimos, posee una casa pero en consideracion á ser viuda pobre y menesterosa se declara fallida por insolvente.

692. Manuel Colin Calle Postrera arriba debe 1 peseta 92 centimos, posee una casa, pero atendiendo á su avanzado edad é indigencia se declara fallido por insolvente.

715. María Dolores Conchudo Claro Calle Buenavida debe 3 pesetas 36 centimos, posee una casa pero en consideracion á ser viuda pobre y menesterosa se declara fallida por insolvente.

716. María Rodriguez Zapata Calle San Sebastian debe 1 peseta 68 centimos, pero hallandose en iguales circunstancias que la anterior se declara fallida por insolvente.

731. Manuel Rodriguez Espadas Calle Cuadra debe 6 pesetas 30 centimos, pero atendiendo á que las fincas que figuran amillanadas á su nombre se encuentran duplicadas, se declara fallido.

734. Miguel Merchan Garcia Calle Cuadra debe 5 pesetas 25 centimos, posee una casa pero atendiendo á su avanzada edad y estado de indigencia se declara fallido por insolvente.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE UCHAL

Miguel Buenavida Linares Calle Santa Barbara debe 3 pesetas 36 centimos, posee una casa, pero en consideracion á su avanzada edad é indigencia se declara fallido por insolvente.

María Antonia Buenavida Calle Santa Barbara debe 3 pesetas 36 centimos, posee una pequeña casa pero atendiendo á que es viuda pobre y menesterosa se declara fallida por insolvente.

761. María del Carmen Blanco Calle Medio debe 6 pesetas 72 centimos, pero en consideracion á que se encuentra en iguales circunstancias que la anterior se declara fallida por insolvente.

843 Ramon Guerrero Calle Calvario debe 3 pesetas 36 centimos, resulta que ha fallecido y cuando dejó una casa que posee su mujer viuda atendiendo á que no tiene otros bienes y en estado de pobreza se declara fallida por insolvente.

870. Santiago de la Cruz Calle Pozo debe 3 pesetas 36 centimos, posee una casa pero en consideracion á su abanzada edad é indigencia se declara fallido por insolvente.

880. Sinforosa Serrano Calle Almendralejo debe 6 pesetas 30 centimos posee una casa pero atendiendo á que es viuda pobre y menesterosa se declara fallida por insolvente.

938. Viviana Escamilla Calle Santa Barbara debe 3 pesetas 37 centimos posee una casa y en consideracion á que es viuda pobre, hasta el estremo de implorar la caridad publica se declara fallido por insolvente.

939. Ventura Fernandez resulta que debe 3 pesetas 37 centimos por una pequeña casa en estado ruinoso y de alquilada, é ignorando se su paradero se declara fallido.

946. Isabel Solis Calle Buenavida debe 3 pesetas 36 centimos posee una pequeña casa, pero en consideracion á ser viuda pobre y menesterosa, se considera fallida por insolvente.

946. Luis Hinoco Calle Buenavida debe 3 pesetas 36 centimos, posee una pequeña casa pero en consideracion á su avanzada edad é indigencia se declara fallido por insolvente.

Examinadas las circunstancias que concurren en los demas contribuyentes deudores comprendidos en las calificaciones de descubiertos presentadas por el Comisionado ejecutor y resultando que los objetos de imposicion que el impuesto grava son ciertos y que la Junta pericial no cometio errores en su apreciacion por cuya razon deben hacerse efectivos los descubiertos que le resultan. Visto su crecido número y lo prolijo que seria la calificacion individual de cada uno, el Ayuntamiento y asociados acordaron se llevase á efecto contra todos ellos el apremio de costumbre.

Y en conformidad con lo que dispone el articulo 1ero de la Instruccion de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

20 de Diciembre de 1875 dispusieron asimismo que por el precente Secretario se forme relacion espresiva y circunstanciada de los contribuyentes fallidos con los fundamentos que motivan las resoluciones adoptadas respecto de ellos, la cual se espondrá al publico por el termino de seis dias para que todos los contribuyentes puedan en dicho plazo hacer por escrito ó verbales las observaciones que en su concepto estimen de lo cual se dará cuenta si resultasen para determinar lo que definitivamente proceda en justicia, entendiéndose en otro caso firmes y valederos los acuerdos que se han dictado respecto de fallidos.

Y para que la Administracion economica de la provincia pueda prestar su aprobacion á la declaracion de fallidos, y cubrir su importe con el fondo destinado al objeto, remitanse á originales los espedientes segun esta prevenido.

En cuya forma se dió por terminado el acto levantando la sesion, y firman los Señores concejales y asociados de que yo el Secretario certifico= sobre raspado = vale = entre renglones = vale

Tomas Valcarcel Ortiz

Gervasio Sanchez

Franco. Ruiz

Franco Yndias

Eduardo Valcarcel Ortiz

Feliciano Sanchez

Juan Becerra

Ygnacio Magarzes

Diego Yndias

Vicente Cobos

José Zuloaga

Fernando Maria Calleja y Briceño

Vicente Cobos

Francisco Rodriguez

José Becerra

Diego Valcarcel y Ortiz

Gregorio Becerra

Ygnacio [illegible]

Ramon [illegible]

Acta de votacion definitiva del presupuesto ordinario y adicional á cubrir para el año economico de 1876 á 76=

En las Casas Consistoriales de Fuente del Maestre á las diez de la mañana del dia treinta y uno

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SELLO 10º AÑO 1876 UNA PESETA

N. 0.265.772 Folio 23

SOCIEDAD DEL TIMBRE BADAJOZ

de Marzo de mil ochocientos setenta y seis; Reunidos en sesion publica, previa convocatoria al efecto se constituyeron en junta municipal bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomas Palacios Ortiz, los Señores Concejales que al margen se expresan y los Señores vocales asociados cuyos nombres tambien constan al margen como concurrentes; contados que fueron todos y formando la mayoria absoluta que previene la Ley para constituir dicha junta y tomar acuerdos, se procedió á la discusion y votacion por articulos y capitulos de los gastos é ingresos que para el ejercicio económico de 1876 á 76 se consignan en el presupuesto adicional repartido con el ordinario y presentado como proyecto al Ayuntamiento á la aprobacion definitiva de esta junta, acordando por unanimidad los siguientes = Presupuestos de gastos = Obligatorios de necesidad = Capitulo primero = Gastos del Ayuntamiento = Despues de discutidos definitivamente los articulos de este Capitulo con las alteraciones consignadas en el capitulo cuarto, quinto, sexto y octavo se hicieron las observaciones oportunas poniendose el aprobado en junta general al pié de las relaciones respectivas por el Señor Presidente acordando que el total de este capitulo se fijase en la cantidad de seis mil cuatrocientas una pesetas, setenta centimos = Capitulo segundo = Policia de seguridad = El mismo examen y discusion se hizo sobre los articulos que comprende este capitulo y con el aumento de veinte y cinco centimos de peseta diarios desde el dia nueve de Octubre último sobre el haber que disfruta el Cabo Jefe de la parada publica se aprobó por la suma de dos mil ochocientas veinte pesetas, cincuenta centimos = Capitulo cuarto = Instruccion publica primaria, hecho el examen y discusion sin ninguna alteracion se aprobó por la suma de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas, veinte y seis centimos = Capitulo quinto = Beneficencia municipal = Discutido sin alteracion quedó aprobado por la suma de cuatro

Sr. Presidente.
Sanchez.
Valero ortiz.
Ponce.
Sanchez (Feliciano)
Yudias.
Becerra.
Magano
Yudias (Diego)

Asociados

Alcazar.
De Soto.
De la Flor.
Cabeza.
Parra.
Perezgueira.
Flor.
Ortiz Salamanca
Gomez.
Garilan.
Becerra (José)
Noriego.
Rodriguez.
Gutierrez Salamanca
Becerra (Gregorio)
Alvarez.
Callejo
Ramirez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

renta pesetas = Capitulo sesto = Obras publicas = Discutidos los nueve gastos consignados en los articulos tercero, octavo y doce de este capitulo quedó aprobado por la suma de cuatro mil ciento once pesetas con noventa centimos = Capitulo setimo = Conservacion publica = Discutido quedó aprobado por la suma de mil ciento y siete pesetas once centimos = Capitulo noveno = Cargas de justicia y de credito legal = Discutido y con las alteraciones consignadas en los articulos once y doce del mismo quedó aprobado en la suma de nueve mil novecientas cuarenta y una pesetas noventa y cuatro centimos = Capitulo decimo = Obras de nueva construccion = Discutidos los nueve gastos consignados en el articulo primero de este capitulo quedó aprobado por la suma de dos mil doscientas pesetas = Imprevisto = Capitulo once = Calamidades publicas y seguros = Discutido y con la alteracion consignada en el articulo tres = Articulo unico quedó aprobado por la suma de mil quinientas pesetas = Resultas por adicion = Capitulo doce = Liquidacion de presupuestos anteriores = Discutidos detenidamente los articulos de este Capitulo y las partidas consignadas y detalladas en las relaciones respectivas quedó aprobado en la cantidad de once mil ciento cincuenta y tres pesetas, noventa y siete centimos = Total de los gastos del presupuesto ordinario y adicional reunidos = Cuarenta y tres mil ciento cuarenta y cinco pesetas, treinta y ocho centimos = Presupuesto de ingresos = Ingresos ordinarios = Capitulo primero = Propios y comunes = Discutidos los articulos de este capitulo y sin alteracion quedó aprobado fijandose el producto total en cuatro mil trescientas diez y siete pesetas, ochenta y un centimos = Capitulo segundo = Montes = Discutidos los articulos de este capitulo y sin alteracion se fijó el producto total en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas = Capitulo tercero = Impuestos especiales establecidos sobre determinados servicios = Discutidos sus articulos y no habiendo alteracion se acordó fijar el producto en cuatrocientas pesetas, cuarenta y cinco centimos = Capitulo setimo = Ingresos estraordinarios y eventuales = Discutidos los articulos de este capitulo y con la alteracion consignada en el articulo once del mismo se acordó fijar el producto total en la cantidad de ciento sesenta y nueve pesetas, ciento y cuatro centimos = Capitulo octavo = Resultas de anos anteriores por adicion = Dis-

cutidos los artículos de este Capítulo se acordó fijar el producto en la cantidad de veinte y seis mil seiscientas diez y seis pesetas, cincuenta y seis céntimos= Resumen= Gastos del presupuesto ordinario y adicional refundidos= Cuarenta y tres mil ciento cuarenta y cinco pesetas, treinta y ocho céntimos= Ingresos del presupuesto ordinario y adicional refundidos= Treinta y un mil setecientas cincuenta y tres pesetas, noventa y seis céntimos= Déficit para cubrir con recursos generales= Once mil trescientas noventa y una pesetas, cuarenta y dos céntimos= Para cubrir este déficit, acordó la junta municipal incluir en el capítulo noveno, recursos generales para cubrir el déficit lo siguiente= En el artículo primero el cuatro por ciento sobre la riqueza territorial de los vecinos y el tres con ciento sobre la de los forasteros sin casa habierta, así como el ocho por ciento sobre las cuotas del Tesoro en Industrial, máximun que la ley de presupuestos vigente autoriza por cuyos conceptos se obtendrá la cantidad de seis mil trescientas veinte y tres pesetas, setenta céntimos, quedando por consiguiente un déficit que cubrir de cinco mil sesenta y siete pesetas, sesenta y dos céntimos; y para ello se recargará el cuarenta y dos por ciento sobre la cuota que para el Tesoro tiene señalada esta Villa por los artículos de consumos, cereales y sal y que también autoriza la ley de presupuestos vigente y Real Decreto de ocho de Mayo último. Cubiertos recursos el importe total de ingresos aprobados en junta municipal para el ejercicio económico de mil ochocientos setenta y cinco á setenta y seis, ascienden á la suma de cuarenta y tres mil ciento cuarenta y cinco pesetas, treinta y ocho céntimos, con lo cual se nivelan los gastos por completo. Aprobado definitivamente en esta forma los gastos é ingresos del referido presupuesto con la fuerza ejecutiva que conceden á los acuerdos de esta junta general los artículos treinta y ciento treinta y dos de la Ley organica de 2 de Agosto de 1870, re-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

dispuso que para los efectos de la Inspeccion ordenada por el parrafo quinto del articulo noventa y nueve de la Constitucion se reunia por conducto del Señor Gobernador, copia autorizada de este acta de votacion con los presupuestos y demas datos y relaciones á que se refieren autorizado y visado todo por el Señor Alcalde presidente de esta junta, firmamos por el Señor Alcalde presidente de esta junta, firmamos dicho esta acta original por los concurrentes del margen de que certifico — Sobre raspado cuarenta y tres = vale = cinco = Vº Bº

Tomas Valero Ortiz

Germanio Sanchez

Franco Romero

Estanislao Prado Ortiz

Feliciano Sanchez

Francisco Ynduras

Juan Becerra

Ignacio Magano

Diego Urdiales

Bernardo Alcaraz

Vicente Solis

Antonio de la Ortiz

Alonso Cabezas

Tomas Parra Campos

Felipe Pesquero

Mateo Alor

Hermenegildo Ortiz y Salamanca

Ynocencio Gomez

Fernando Galvez

Jose Becerra

Diego Manrique

Siguen

SELLO 10º AÑO 1876 UNA PESETA

N.0.265.767 Folio 20

las firmas =

Ignacio Rodriguez

Abdon Gutierrez de Salamanca

Gregorio Becerro

Manuel Alvarez

Hermando Maria Tellez y Ricaño

Germán Muñoz

Donato Ibarz

Ordinaria del 2 de Abril. En la villa de Fuenlabrada á dos de Abril de mil ochocientos setenta y seis reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Germán Valero Ortiz se leyó el acta anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion fué aprobada quedando abierta la presente.

Sr. Presidente
Sanchez (Germán)
Valero Ortiz.
Muñoz
Yubias (Franco)
Sanchez (Feliciano)
Magaña
Yubias (Diego)

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Nombramiento de una guardia municipal.

Se manifestó por el Sr. Presidente que estando vacante una de las plazas de Guardia municipal y rural de esta villa y teniendo en cuenta el estado en que se encuentran las mieses en el campo convenia para la mejor custodia de las mismas su provision: en su virtud el Ayuntamiento acordó conforme con lo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

propuesto por el Sr. Presidente y abierta discusion sobre la mejor eleccion, teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en Silvestre Baquero Gavilan por ser licenciado del Ejercito y haber estado en la campaña de la ultima Guerra civil, por unanimidad recayo el nombramiento en el indicado Silvestre Baquero Gavilan con el haber diario de una peseta veinte y cinco centimos y que se le expida su credencial y titulo en toda regla.

Del mismo modo se manifestó por el Sr. Presidente que en virtud de la gran escasez de aguas que se nota en la fuente publica de donde se surte todo el vecindario por la falta de lluvias, se hacia indispensable tomar alguna determinacion sobre el particular. Los Sres. del Ayuntamiento teniendo en cuenta lo apuntado por el Sr. Presidente, considerando que se trata de un articulo tan necesario é indispensable, por unanimidad acuerda: Que en primer lugar y para aumentar el caudal de aguas se conduzcan las que existen en el Pozo publico llamado de la Soledad y en cañerias, al primer deposito que surte la fuente publica: Que tanto dicho deposito como la cañeria hasta el que existe en la cerca de Caldera sea reconocido escrupulosamente con el fin de averiguar si existe alguna rotura por donde se pierden las aguas. Que los gastos que ocasione esta operacion se satisfagan de lo consignado para obras públicas en el articulo tercero del capitulo sexto del presupuesto municipal. Y para la direccion de las mismas se autoriza al concejal D. Gerbasio Sanchez el que en su dia presentará cuenta justificada á la corporacion para su examen y aprobacion.

Reconocimiento de la cañeria y conduccion de las aguas del Pozo de la Soledad al Deposito principal de la cañeria del Pilar

Y no habiendo otros asuntos de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

que tratar por el Señor presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Valero Ortiz Sanchez y Valero Ortiz

Ruiz

Yndias Sanchez

Maganes

Yndias

Donato Flores

Ordinaria del 9 de Abril

En la Villa de Fuenlabrada á nueve de Abril de mil ochocientos setenta y seis reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Valero Ortiz se leyó el acta anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion fue aprobada quedando abierta la presente.

Sr. Presidente.
Sanchez (Gervasio)
Valero Ortiz.
Yndias (Franco.)
Maganes.
Ruiz.
Sanchez (Felicisimo)
Yndias (Diego)

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales y el ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Valero Ortiz Sanchez y Valero Ortiz

Maganes Ruiz Yndias Sanchez

Yndias Donato Flores

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Ordinaria del 16 de Abril.

Sr. Presidente Sanchez (Gervasio) Valero Ortiz. Magaña. Ruiz. Judias (Franco) Sanchez (Feliciano) Judias (Diego.)

En la villa de Acedera cinal a diez y seis de Abril de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en las casas consistoriales los Sres del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gonzalo Valencia ro ortiz se leyó el acta anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y el acta anterior aprobada.

Lectura de boletines.

Se leyeron los boletines oficiales y el Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico.

Valero Ortiz Sanchez

Ruiz

Magaña

Judias Sanchez

Judias

Donato Flores

Ordinaria del 23 de Abril

Sr. Presidente. Sanchez (Gervasio) Valero ortiz Magañes. Ruiz. Judias (Franco) Judias (Diego) Sanchez (Feliciano)

En la villa de Acedera a veinte y tres de Abril de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en las casas consistoriales los Sres del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gonzalo Valero ortiz se leyó el acta anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y el acta anterior aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud [illegible]

SELLO 10º AÑO 1876 UNA PESETA

N. 0.269.980

SOCIEDAD DE TIMBRE BADAJOZ

Folio 25

Solicitud de María Silva pidiendo un certificado posesorio

lucida por María Silva ortiz de esta vecindad pidiendo certificacion de estar amillarados a nombre de su difunto marido en el año corriente de mil ochocientos setenta y tres á setenta y cuatro, Pedro Silva Garcia cuatro fincas rusticas que declara al ayuntamiento acordó conforme se solicita.

Y no habiendo otro asunto de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico=

Valero Ortiz Sanchez Valero Ortiz

Magano Ruiz Sanchez

Donato Lopez

Ordinaria del 30 de Abril

En la villa de Acedera á treinta de Abril de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en las casas consistoriales de este Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Valero Ortiz se leyó el acta anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declara esta abierta y el acta

Sr. Presidente.
Sanchez (Joaquin)
Valero Ortiz.
Yudias. (Franco)
Magano.
Ruiz.
Yudias (Diego)
Sanchez (Feliciano)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

anterior aprobada.

Solicitud de José Marroyo Montaño pidiendo un certificado posesorio

Se dió cuenta de una solicitud producida por José Marroyo Montaño de esta vecindad, pidiendo certificación de estar amillarada, á nombre de su mujer Maria Isidra Rodriguez Hermanos, cinco fincas rusticas y una urbana que describe, el ayuntamiento acordó conforme se solicita.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico=

Valero Ortiz — Sanchez — Valero Ortiz

Ruiz — Yndias

Magaños — Yndias — Sanchez — Donato Flores

Oliana del 7 de Mayo

En la villa de Oliana á siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis, reunidos en las casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Valero Ortiz se leyó el acta anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y el acta anterior aprobada.

Sr. Presidente. Sanchez (Gervasio) Valero Ortiz. Magaños. Ruiz. Yndias (Franco) Yndias (Diego) Sanchez (Feliciano)

Solicitud de D. Isidro Gomez pidiendo un certificado posesorio.

Se dió cuenta de una solicitud producida por D. Isidro Gomez de esta vecindad pidiendo certificacion de estar amillaradas á nombre de su hermano D. Manuel Gomez Rodriguez una finca rustica y dos urbanas que describe, el ayuntamiento acordó como se solicita.

Tambien se dió cuenta de otra de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Solicitud de Jose Ballestero Martin para lo mismo

licitud producida por Jose Ballestero Martin, pidiendo certificacion de estar amillarada a su nombre una finca rustica que declara, el Ayuntamiento acordó tambien como se solicita.

Otra de D. Isidro Parra Rebollo para lo mismo

Del mismo modo se dió cuenta de otra solicitud producida por D. Isidro Parra Rebollo pidiendo certificacion de estar amillaradas a su nombre cuatro fincas rusticas que declara, y el Ayuntamiento acordó tambien conforme con lo que solicita.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firman con los concejales concurrentes de que certifico =

Valero Ortiz

Sanchez

Ruiz

Magaues

Yndias

Donato Nuñez

Ordinaria del 14 de Mayo.

En la Villa de Fuenlabral a catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Valero Ortiz se leyó el acta anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y el acta fue por aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales y

Sr. Presidente.
Sanchez (Gervasio)
Valero Ortiz.
Ruiz.
Indias (Franco)
Sanchez (Feliciano)
Magaues
Indias (Diego)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

el Ayuntamiento acordó se cumplimentado.

Aprobación del proyecto del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio de 1876-77.

Fué visto y examinado detenidamente por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio económico de mil ochocientos setenta y seis á setenta y siete estimando conforme y arreglado á las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y equidad, acuerda: Que se fije al público por quince días según ordena el artículo ciento setenta y nueve de la vigente ley municipal y pasado que sea con diligencia que lo acredite y las reclamaciones que se presenten se remita á la aprobación definitiva de la junta municipal.

Solicitud de Gregorio Parra pidiendo un certificado de pobreza.

Se dió cuenta de una solicitud producida por Gregorio Parra Bivalbo de esta vecindad pidiendo certificación de estar amillarada a su nombre una finca rustica que dada a censo por el Ayuntamiento acordó conforme se solicita.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los señores concurrentes de que certifico=

Manuel Valero Ortiz — Sanchez — Valero Ortiz

Ruiz — Indias — Sanchez

Magaña — Indias — Donato Flores

Ordinaria del 21 de Mayo

Sr. Presidente. Sanchez (Gervasio) Ortiz.

En la villa de Fuenlabrada á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y seis reunidos en las casas consistoriales

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

N.0.269.979

Folio 27

Sanchez (Feliciano)
Ruiz
Judias (Franco)
Magano
Judias (Diego)

Sellado conforme quedó aprobada.

Lectura de Boletines

Se leyeron los boletines oficiales y el Ayuntam.to quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Acordando recargar el 4 por % sobre la riqueza Territorial

Tambien por unanimidad acordó la Corporacion con el fin de cubrir parte del deficit que resulta en el presupuesto formado para el ejercicio del proximo año económico de mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete, imponer el cuatro por ciento sobre la riqueza imponible por rustica el cuatro por ciento sobre la riqueza imponible por urbana el cuatro por ciento sobre la de los inmuebles, cultivo y ganaderia de los vecinos y forasteros con casa abierta y el tres con veinte sobre la de los hacendados forasteros, incluyendoles desde luego en el reparto individual que para especiales atenciones y por concepto del Tesoro de la expresada contribucion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor Presidente se mandó cerrar la presente acta que firman con los Concejales concurrentes de que certifico—

Valero Ortiz Sanchez Sanchez Valero Cortes

Ruiz

Magano Judias

Judias Donato Vaca

Sesión extraordinaria en que se adoptan los medios para hacer efectivo el encaberamiento de consumos

Señores Concejales
Sor. Presidente
Valero Ortiz
Sanchez
Ruiz
Becerra
Magaña
Gudiel (Francisco)
Buenavida
Gudiel (Diego)

Adjuntos
De Solís Ramon
Rodriguez (Agustin
Sanchez
Alvarez
Toro
Matamoros
Oliva
Bazuero
Robles
Gudiel
Gonzalez Valero
Trujillo
Muñoz
Lizaga
Guerrero
Rodriguez Juan José
Becerra
De Solís Vicente
Diez

En la Villa de Fuenlabrada, partido Judicial de Almendralejo, provincia de Badajoz a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en las casas consistoriales los Sres. concejales que componen su Ayuntamiento y al margen se nombran, con asistencia de los asociados en triple número que también se relacionan al margen, siendo la hora de las once de la mañana, se declaró constituido en sesión pública extraordinaria para que estaban convocados en forma legal, y el Sr. Presidente Don Gervasio Sanchez primer teniente Alcalde dispuso que se diera cuenta del encaberamiento celebrado con la Hacienda por los derechos de consumos de esta población para el actual año económico de mil ochocientos setenta y cinco á seis en la cantidad total de doce mil setenta y seis pesetas que el Sr. Jefe económico señaló en definitiva no obstante las razones y argumentos de la comisión del ayuntamiento en las conferencias; encaberamiento declarado obligatorio para el próximo año económico de mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete. Se vista por enterados los Sres. concejales y adjuntos de los inconvenientes que ofrece reclamar ante el Ministerio de Hacienda y sin que sea visto que se admite sin reservas ni protestas, después de discutido el punto suficientemente, se acordó por unanimidad que se tenga por aceptado por el año próximo venidero de mil ochocientos setenta y seis á setenta y siete sin perjuicio de que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

parare durante el mismo para gestionar en su día lo que corresponda, á fin de rectificarle para los sucesivos; que se manifieste así á la Administracion para ulteriores efectos.

Se dió cuenta seguidamente de lo que disponen los capítulos 29 y 30 de las instruccion de fecha de Junio último y debiendo determinarse sin pérdida de tiempo los medios que han de emplearse para hacer efectivo el importe del encabezamiento, no pudiendo establecer los abastos ó arbitrios de derechos con venta exclusiva al por mayor de las especies de vino, aguardiente, aceite y carnes con precios fijos para su expendicion por exceder esta poblacion de tres mil habitantes, se abrió discusion acerca de los demás mencionados en el artículo 186 de la instruccion y al efecto obtuvo la palabra el adjunto D. Vicente de Solís exponiendo claramente la situacion y condiciones del vecindario, la naturaleza del impuesto y los inconvenientes graves que presentan los encabezamientos parciales, los ajustes convencionales, la administracion por cuenta del municipio y sobre todo la imposibilidad material de realizar un reparto directo por el total del encabezamiento sobre las contribuciones generales y demás imposiciones. Tambien obtuvo la palabra el tambien adjunto Felix Mata moros y sin espresar las razones en que se fundaba dijo: que conceptuaba mas conveniente para cubrir el encabezamiento el reparto directo entre los

vecinos. Por último reasumida la cuestión y en votación nominal se acordó por veinte y cinco votos contra tres que, como medio mas breve, sencillo y practicable, el Ayuntamiento y asociados optan por el arriendo de los derechos con venta libre sin perjuicio de intentar previamente los encabezamientos gremiales, dando á los gremios un plazo de tres días para que los propongan, pasado el cual para llevar á efecto el anterior, se anuncie la subasta en dos remates abiertos, fije la cuantía previamente los tipos ó presupuestos respectivos de todos y cada uno de los artículos ó especies, distribuyendo entre ellos prudencialmente, por cada uno aproximado y antecedentes de otros años el total importe del encabezamiento.

Finalmente debiendo correr unido con los derechos del Tesoro el recargo de un cuarenta y cinco por ciento en los derechos de Cartilla para gastos de visitas comunes según el proyecto del presupuesto municipal aprobado por el Ayuntamiento y presentado para su examen y discusión á la Junta municipal queda acordado: que se aumente dicho cuarenta y cinco por ciento á todos y cada uno de los tipos marcados á los artículos ó especies para la subasta, á fin de que, corriendo la misma suerte que los derechos del Tesoro, se haga cargo de todos el rematante y den por fallecido de tal después en un todo á lo que en definitiva resuelva inmediata junta municipal.

En cuya forma y no habiendo otros puntos de que ocuparse por ahora relativos á la adopción de medios con que cubrir el encabezamiento de consu-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SELLO 10º AÑO 1876 — UNA PESETA

N. 0.267.434

SOCIEDAD DEL TIMBRE — BADAJOZ

mos se dió por terminado el acto, levantando la sesion y firmando esta acta los Sres concejales y adjuntos que saben hacerlo de todo lo cual certifico =

Gervasio Sanchez — Eduardo Gallardo Ortiz

Feliciano Sanchez — Juan. Ruiz

Juan Becerra — Ygnacio Nogales

Por el concejal Juan Bermeda Ygnacio Nogales — Diego Ordoñez

Ramon de Soliz — Agustin Rodriguez

Franco Sanchez — Eufrasio Moreno

Por el asociado Mateo Toro M Juan Becerra

Felix Maldonado — Por el asociado Lorenzo Ortiguero. Antonio Alcedo

Antonio Alcedo

Por el asociado Pedro Robles.

Franco. Ruiz — Maximiano Ordoñez

Ante mi Gregorio Valencia — Ygnacio

las firmas = Pedro Zamorilla

Ygnacio Muñoz

José Arizaga

Alfonso Guerrero

José Becerra

Juan José Rodriguez

Vicente de Solís

Ramon Diez

Donato Florez

Sesion estraordinaria de 26 de Mayo.

Sr. Presidente
Valero ortiz.
Judias (Franco)
Sanchez (Feliciano)
Ruiz.
Maganes.
Becerra.
Judias Diego.

En la Villa de Zarcilal á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y seis: Reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombran, bajo la Presidencia del Señor primer Teniente Alcalde D. Gervasio Sanchez para celebrar sesion estraordinaria previa citacion auto dia en legal forma. Se leyó el acta de la Sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion fue aprobada declarando abierta la presente.

El Señor Presidente manifestó que siendo el reparto del cupo señalado á esta Villa por el concepto de consumos cupo señalado á esta Villa por el concepto de consumos cereales y sal para el proximo año economico de doce mil setenta y seis pesetas y estando acordado por la Comision y Triple número de asociados que mencionado cupo se cubra con el aumentamiento de los derechos sobre las especies gravadas á cuenta libre, se estaba en el caso de distribuir entre todas y proporcionalmente indicada cantidad: El Ayuntamiento teniendo en cuenta la importancia de cada una de las especies, derechos con que se hallan gravadas, y consumo que se hace de ella durante un año comun, por unanimidad acuerda hacer el re-

Siguiente presupuesto y distribucion.

	Derechos del Baron Pesetas. Cent.s	
Por 300 @s. de aguardiente equivalentes á 1332 Kilogramos, 036 gramos á 8 centimos de peseta cada grado	1236	"
Por 1366 @s. de aceites de comer y ardes equivalentes á 15,112 Kilogramos 813 gramos á 1 peseta	1366	"
Por 2500 @s de vino equivalentes á 30332 litros y 34 centilitros á 33 centimos de peseta	825	"
Por 500 @s. de vinagre equivalentes á 8066 litros 47 centilitros á 16 cent.s de peseta	80	"
Por 500 @s. de jabon duro ó blando equivalentes á 5765 Kilogramos 165 gramos á 7 centimos de peseta	376	"
Por 1150 libras carnes en fresco lanares y cabrias equival.s á 2363 Kilog.s 379 gramos á 3 cent.s de peseta	165	"
Por 3423 libras carnes frescas de cerdos equivalentes á 1576 Kilog.s 879 gramos á 8 cent.s de peseta	137	"
Por 3460 id. de id. saladas equivalentes á 1637 Kilog.s 951 gramos á cinco cent.s de peseta	178	"
Por 341 cerdos cebados á 4 pesetas 50 cent.s uno	1536	"
Por 1800 @s. de garbanzos y sus harinas equivalentes á 20704 Kilog.s 190 gramos á 12 cent.s de peseta	216	"
Por 33293 @s. de trigo y sus harinas equivalentes á 382,486 Kilog.s 912 gramos á 10 cent.s de peseta	3668	"
Por 37,500 @s de cebada, centeno y sus harinas equivalentes á 431,351 Kilog.s 300 gramos á 3 cent.s de peseta	1112	"
Por 10000 @s. de los demas granos y sus harinas equivalentes á 115023 Kilog.s 928 gramos á dos cent.s de peseta	200	"
Por 20,500 libras de salvamun equivalentes á 9431 Kilog.s 309 gramos á 8 cent.s de peseta	820	"
Por 5000 @s. de carbon vegetal equivalentes á 57511 Kilog.s 640 gramos á 2 cent.s de peseta	100	"
Total igual al encabezamiento	12,066	"

Con lo que se dá por terminada esta operación la cual se ha practicado con la mayor exactitud y preci sión y en su virtud mandó cesar el Señor Presidente la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Eduardo Valero Ortiz

Gervasio Sanchez

Franco Judias

Feliciano Sanchez

Franco Ruiz

Juan Becerra

Ygnacio Magaña

Diego Judias

Donato Flores

Srio.

Sesión estraordinaria del 30 de Mayo. En la Villa de Ace- ituna y sitio del á treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y siete Reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombran, bajo la presidencia del Señor primer Teniente Alcalde D. Gervasio Sanchez para celebrar sesión estraordinaria prevenida en la sesión anterior dia en legal forma. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoria para que hoy se sesión fue aprobada declarando abierta la presente.

Sr. Presidente
Valero Ortiz.
Ruiz
Judias (Francisco)
Sanchez
Judias (Diego)
Magañes
Becerra

Continuando sobre los preliminares de la subasta para el arriendo de los derechos sobre las especies de consumos generales y sal con venta libre y visto que los contratistas y especuladores de las especies de que se trata no han presentado sus solicitudes para los reconocimientos parciales en el termino de los tres dias que al efecto se le prefijaron, de lo cual se deduce renuncian su derecho a este beneficio; y sin embargo de no haberse

N.0.271.496

Folio 31.

suelto cosa alguna por la Administracion económica respecto de los medios que se escogitaron para cubrir el encabezamiento señalado por la Hacienda para el año económico inmediato de mil ochocientos setenta y seis á setenta y siete, los Señores del Ayuntamiento por unanimidad acuerdan: Que se proceda al arriendo en pública licitacion de los derechos de mencionadas especies que es el medio escogitado por la Corporacion y que anunciados en la sesion del veinte y cinco, celebrando dos remates ambos precisamente en los dias festivos once y diez y ocho del proximo mes de Junio en las Casas Consistoriales y de once de la mañana á una de la tarde: Que se verifique dicho arriendo en la primera hora de todas las especies reunidas y á falta de licitador que se interese en todas ellas, se admitirán en la segunda hora las posturas y mejoras que se hicieren á cada una de las especies; si bien conocan siempre unidas la del vino con el vinagre, las de carnes frescas y saladas de cerdos en los cerdos cebados, las de todas clases de granos, y la de sal comun con el carbon vegetal en atencion á las ventajas que este medio ofrece para la concurrencia de licitadores, sirviendoles de base los presupuestos que les resultan fijados en el acuerdo del veinte y seis del actual, de lo cual se certifica por el presente Secretario en este espediente, rijiendo para todo ello el pliego de condiciones que por separado se formulará y unirá tambien á estas Dili-

genciàs. Que se anuncie al publico esta determinacion en la forma legal para su debida inteligencia y efectos consiguientes. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se mandó cerrar por el Señor Presidente la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico.—

Gervasio Sanchez — Eduardo Valero Ortiz

Juan de Yndias — Feliciano Sanchez

Franco Ruiz — Juan Becerra

Ygnacio Naganes — Diego Yndias

Dionisio Lopez

Secrio.

Acta de votacion definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio economico de 1876-77.

En las casas consistoriales de Jerez á primero de Junio de mil ochocientos setenta y seis; reunidos en sesion pública, previa convocatoria al efecto, se constituyeron en junta municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Valero Ortiz los Sres. concejales que al margen se expresan y los Sres. vocales asociados cuyos nombres tambien constan al margen como concurrentes, contados que fueron todos y formando la mayoria absoluta que previene la ley para constituir dicha junta y tomar acuerdos, se procedio a la discusion y votacion por articulos y capitulos de los gastos e ingresos que para el ejercicio economico de mil ochocientos setenta y seis á setenta y siete, presenta como presupuesta el Ayuntamiento a la aprobacion definitiva de esta junta acordandose por su virtud lo siguiente = Presupuesto de gastos = Obli-

Concejales
Sr. Presidente Sanchez.
Valero ortiz
Yndias (Francisco)
Naganés.
Yndias (Diego)
Becerra
Sanchez (Feliciano)
Ruiz.

Asociados
Yndias.
Alvarez.
Gavilan.
de la Her.
Becerra.
de Luis.
Lopez.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Alcaraz.
Gonzalez Valero.
Sabolli (Ramon)
Carbajal.
Gordero.
Muñoz.
Oliva.

gatorios de necesidad = Capitulo primero = Gastos del Ayuntamiento = Dotacion de dependencias de este capitulo con todas las partidas consignadas y detalladas en la relacion respectiva, y no habiendo que hacer ninguna aclaracion ni rectificacion, se puso el aprobado en Junta general al pie de todas ellas por el Sr. Presidente y acordandose que el total de este capitulo se fijase en la cantidad de cuatro mil seiscientas ochenta y una peseta, setenta centimos = Capitulo segundo = Policia de seguridad = El mismo examen y discusion se hizo sobre los articulos que comprende este capitulo aprobandose por la suma de dos mil ochocientas veinte y ocho pesetas, setenta y cinco cent.s = Capitulo cuarto = Instruccion publica primaria = Hecho el examen y discusion se aprobó por la suma de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas veinte y seis centimos = Capitulo quinto = Beneficencia municipal = Discutido el articulo de este capitulo quedó aprobado por la suma de sesenta pesetas = Capitulo setimo = Correccion publica = Discutido suficientemente quedó aprobado en la cantidad de mil veinte y siete pesetas, cincuenta centimos = Capitulo noveno = Cargos de justicia y de crédito legal = Hecho el mismo examen y discusion de los articulos de dicho capitulo quedó aprobado en la cantidad de tres mil novecientas nueve pesetas, ochenta y ocho centimos = Capitulo once = Imprevistos = Calamidades publicas y urgentes = Discuti-

do suficientemente este capítulo quedó aprobado en la cantidad de seiscientas una peseta ochenta y ocho cts.= Total de los gastos obligatorios, voluntarios é imprevistos del presupuesto ordinario = Diez y seis mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas, cincuenta y ocho céntimos.= Presupuesto de ingresos= Ingresos ordinarios = Capítulo primero= Propios y comunes = Dijeronse los artículos de este capítulo y no habiendo ninguna alteración se acordó fijar el producto total en la cantidad de cuatro mil setenta y seis pesetas, diez y ocho cts.= Capítulo tercero = Impuestos especiales establecidos sobre determinados servicios = Dijeronse los artículos de este capítulo y sin alteración se acordó fijar el producto en la cantidad de quinientas cuarenta y cinco pesetas. Capítulo sétimo = Ingresos extraordinarios y eventuales = Dijeronse los artículos de este capítulo sin alteración se acordó fijar el producto en la cantidad de cien pesetas = Total de los ingresos del presupuesto ordinario = cuatro mil seiscientas veinte y una peseta, diez y ocho céntimos = Resumen = Gastos obligatorios y voluntarios = diez y seis mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas, cincuenta y ocho cts.= Ingresos ordinarios y extraordinarios = cuatro mil seiscientas veinte y una pesetas, diez y ocho céntimos= Deficit para cubrir con recursos generales = once mil setecientas cincuenta y tres pesetas, cuarenta cts.= Para cubrir este deficit acordó la junta municipal incluir en el capítulo noveno, de recursos generales, para cubrir el deficit lo siguiente = Artículo primero y segundo= El

N.0.271.495

Folio 33

cuatro por ciento sobre la riqueza territorial de los vecinos y el seis con veinte sobre la de los forasteros sin casa abierta, así como el seis por ciento sobre la cuota del Tesoro en industrial maximum que la ley de presupuestos vigente autoriza por cuyos conceptos se obtendrá la cantidad de seis mil trescientas veinte y tres pesetas, setenta cms.= Y en el artículo tercero de mencionado capítulo, el cuarenta y cinco por ciento sobre los cupos de consumos, cereales y sal señalados para el Tesoro y que también autoriza la Ley de presupuestos vigente y Real decreto de 8 de Mayo de 1875 obteniendo por este concepto cinco mil cuatrocientas veinte y nueve pesetas, setenta cms. Los estos recursos el importe total de ingresos aprobados en junta municipal para el ejercicio económico de mil ochocientos setenta y seis á setenta y siete ascienden á la suma de diez y seis mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas, cincuenta y ocho céntimos, con lo cual se nivelan los gastos por completo. Aprobados definitivamente en esta forma los gastos é ingresos del referido presupuesto con la fuerza ejecutiva que conceden á los

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

acuerdos de esta junta general los artículos treinta y cinco treinta y dos de la ley orgánica de 20 de Agosto de 1870, se dispuso que para los efectos de la Inspección ordenada por el párrafo quinto del artículo 32 de la constitución se remita por conducto del Sr. Gobernador copia autorizada de esta acta de votación con los presupuestos aprobados y relaciones á que se refieren autorizado y sellado todo por el Sr. Alcalde presidente de esta junta, firmándose este acta original por los concurrentes del margen de que certifico = Sobre raspado = de = Entre líneas y segundo = Vale

Tomas Valero Ortiz

Gervasio Sanchez

Francisco Godinez

Eduardo Valero Ortiz

Ignacio Magrano

Diego Godinez

Juan Bearry

Telesforo Sanchez

Maximino Godinez

Manuel Alcaraz

Antonio de la Hoz

Vicente de Aoiz

José Becerra

AYUNTAMTO CONSTL DE ALMENDRAL

Juan las firmas =

Abdon Talamanca — Bernardo Alcaraz

Vicente Gordo Palacios

Ramon de Solís — Por el asociado Pedro Corbajal.

Isidro Gomez

Ignacio Muñoz

Antonio Olivo

Donato Flores

Sesion ordinaria del 4 de Junio.

En la Villa de Almendral á cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomas Pedro Ortiz se leyó el acta anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y el acta anterior aprobada.

Sr. Presidente.
Sanchez (Gervasio)
Valero Ortiz
Yubero (Franco)
Becerra.
Ruiz.
Sanchez.
Magan
Yubero (Diego)

Solicitud de Juan Ramos Rosado pidiendo un certificado de soltero.

Se dió cuenta de una solicitud producida por Juan Ramos Rosado de esta vecindad pidiendo certificado de estar amillarado á su nombre cuatro fincas rusticas que describe; el Ayuntamiento acordo conforme se solicita. Del mismo modo se manifestó por el Señor Presidente á la Corporacion que siendo uno de los ingresos consignados por la junta municipal en el presupuesto del ejercicio próximo de mil ochocientos setenta

Subasta del arbitrio de romana ó alquiler de pesas y medidas

y cinco á setenta y siete el arbitrio de romana ó alquiler de pesas y medidas de uso voluntario, y teniendo en cuenta que está próximo á terminar el arrendamiento vencido para el actual año económico convenía proceder desde luego al arrendamiento de indicado arbitrio. Tomadas en consideración por el Ayuntamiento las indicaciones hechas por el Señor Presidente, acuerda por unanimidad: que desde luego se proceda al arriendo del arbitrio referido para cuyo fin se facultaba al Señor Presidente con el objeto de á la brevedad posible determine los días en que ha de verificarse la subasta previos los anuncios correspondientes y bajo el pliego de condiciones que al efecto se forme.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los Concejales comparecientes de que certifico =

Valero Ortiz — Sanchez — Valero Ortiz

Judias — Becerra — Ruiz — Sanchez

Magares — Judias — Donato Florez

Ordinaria del 11 de Junio. En la Villa de Arroyo del Puerco á once de Junio de mil ochocientos setenta y siete; reunidos en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento que al margen se nombran, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomas Valero Ortiz se leyó el acta anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declara esta abierta y el acta anterior aprobada.

Sr. Presidente.
Sanchez (Gervasio)
Valero Ortiz.
Judias (Franco)
Becerra.
Ruiz.
Sanchez (Felicisimo)
Magares.
Judias (Diego)

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales, el Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Dió cuenta de una solicitud producida por Lorenzo Millan Perez de esta vecindad pidiendo un pedazo de terreno para edificar un pajar en el que

N.0.267.454

Folio 95

Solicitud de Lorenzo Millan pidiendo un pedazo de terreno para edificar un pajar

existe del Dominio público á espaldas de los corrales de las casas de la Calle de Buenavida y junto al Corral de Don Diego Valero; visto el informe favorable de la comisión el Ayuntamiento acordó concederselo en la proporción que en el mismo se determina y con la condición que ha de dar lo edificado en el termino de dos años; entendiendose retirada esta gracia en el caso de faltar á algunas de las condiciones estipuladas.

Otra de Amador Merchan pidiendo un pedazo de terreno

También se dió cuenta de otra solicitud producida por Amador Merchan Martinez de esta vecindad pidiendo un pedazo de terreno que del dominio público existe junto al pajar que posee proximo á la Ermita de la Virgen de la Soledad y á espaldas de la Calle de Cañada; visto el informe favorable de la Comisión, el Ayuntamiento acordó concederselo en la proporción que en el mismo se determina y con la condición de que ha de dar lebantada sus paredes en el termino de un año; entendiendose retirada esta gracia en el caso de faltar á algunas de las condiciones estipuladas.

Otra de Juan Calleja Merchan dando conocimiento para abrir una puerta falsa

Del mismo modo se dió cuenta de otra solicitud producida por Juan Calleja Merchan de esta vecindad solicitando permiso para abrir una puerta falsa en las Cuevas del corral de la Casa que posee en la Calle de Cañada, colindante con terrenos del dominio público; visto el informe de la Comisión por el que en el sitio que designa el recurrente sea donde sea al camino que de esta Villa se dirige á la Ciudad de Almendralejo se perjudica á la que esta proxima del pajar de la propiedad de Amador Merchan,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

el Ayuntamiento acordó denegar el permiso que solicita el interesado para abrir una puerta falsa en el sitio que determina, si bien concederle para que la tiene abierta en la pared que del corral de su mencionada casa da frente á la Ermita de la Virgen de la Soledad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor Presidente se acordó cerrar la presente acta que firma con los Concejales concurrentes de que certifico.

Valero Ortiz Sanchez Valero Ortiz

Judias Becerro Ruiz Sanchez

Magares Judias Donato Flores

Ordinaria del 18 de Junio. En la Villa de Berrocal á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento que al margen se nombran, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Donato Valero Ortiz se leyó el acta anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se declaró ésta abierta y el acta anterior aprobada.

Sr. Presidente Sanchez (Gervasio)
Valero Ortiz.
Judias (Franco)
Becerro.
Ruiz.
Sanchez (Feliciano)
Magares.
Judias (Diego)

Aprobacion de las Cuentas presentadas por el concejal D. Gervasio Sanchez por obras públicas

Fué vista la cuenta documentada presentada por el Concejal D. Gervasio Sanchez perteneciente á los Gastos ocasionados en la obra verificada para conducir las aguas del Pozo llamado de la Soledad al Depósito principal que abastece la fuente pública, y encauzar luego desde este se dirigen hasta el primer Registro de la casa de Calderon importante mil novecientas noventa y siete pesetas, cincuenta céntimos; despues de examinada con bastante detenimiento y no teniendo que hacer ninguna objecion en su contra, el Ayuntamiento

por unanimidad acordó prestarle su aprobación y que desde luego sea satisfecha por la Depositaría municipal con cargo al capítulo octavo artículo tercero de obras publicas del presupuesto del ejercicio corriente.

Solicitud de Dña Gonzalo y Gonzalez para que se le abonen mil quinientas pesetas

Se dió cuenta de una instancia producida por Juan Gonzalez y Gonzalez de esta vecindad solicitando se le abonen mil quinientas pesetas con mas los recibos legales con pretexto de haberse obligado este Ayuntamiento con los mozos sorteables en la quinta del pasado año de mil ochocientos sesenta y nueve, á redimir la suerte de los soldados que por su cupo correspondieron á esta Villa en indicado año mediante el abono por parte de los mozos de la cantidad estipulada y que al efecto se comprometieron siendo uno de ellos el recurrente: Vistos y examinados los libros de sesiones de la Corporacion y presupuestos de gastos de este municipio desde el intimado año de mil ochocientos sesenta y nueve hasta la fecha, y no resultando en los primeros ningun acuerdo sobre el particular ni en los segundos cantidad alguna consignada para este objeto, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda no acceder á lo que se pretende por el solicitante en virtud de las razones anteriormente espresadas, pudiendo no obstante el interesado dirigir su accion contra quien sea conveniente.

Solicitud de Dª Isabel Gutierrez Salamanca y hermanas pidiendo un certificado posesorio

Tambien se dió cuenta de una solicitud producida por Doña Isabel, Doña Maria, Doña Angela y Doña Purificacion Gutierrez de Salamanca y Ruffo pidiendo certificacion de estar amillaradas á nombre de las herederas de D. Francisco Gutierrez de Salamanca varias fincas rusticas y urbanas; el Ayuntamiento acordó conforme

se solicita.

Solicitud de D. Antonio Baca pidiendo un certificado posesorio.

Del mismo modo se dió cuenta de otra solicitud producida por D. Antonio Baca vecino de Villafranca de los Barros en representación de su esposa Doña Adelina Gutierrez de Salamanca pidiendo certificación de estas anillamadas á nombre de las herederas de D. Francisco Gutierrez de Salamanca una finca rustica y varias urbanas; el Ayuntamiento acordó conforme con lo que se solicita.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los Concejales concurrentes de que certifico=

Valero Ortiz — Sanchez — Valero Ortiz

Judias — Becerro — Ruiz — Sanchez

Magaña — Judias — Donato Flores

Ordinaria del 25 de Junio. En la Villa de Fuenchal á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos setenta y cinco reunidos en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento que al margen se nombran, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomas Valero Ortiz se leyó el acta anterior y estando de conformidad la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y el acta anterior aprobada.

Sr. Presidente.
Sanchez (Gervasio)
Valero Ortiz.
Judias (Franco.)
Becerro.
Ruiz.
Sanchez (Felicisimo)
Magaña.
Judias (Diego)

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales del Ayuntamiento quedó enterado y acordó en cumplimien-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

N.0.271.481

Folio 37

tos.

Solicitud de D. Franco Gutierrez Salamanca pidiendo un certificado posesorio

Se dió cuenta de una solicitud producida por D. Francisco Gutierrez de Salamanca pidiendo certificacion de estar amillarada á su nombre treinta y tres fincas rusticas y tres urbanas; el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado.

Otra de D. Ignacio Muñoz en representacion de D. Enrique Salamanca para lo mismo.

Tambien se dió cuenta de otra solicitud producida por D. Ignacio Muñoz Garcia y como encargado de D. Enrique Gutierrez de Salamanca vecino de esta Villa para que se le expida certificacion de estar amillaradas á nombre del citado Señor Gutierrez de Salamanca cuatro fincas rusticas que describe; el Ayuntamiento acordó conforme se solicita.

Otra de D. Vicente de Solis para lo mismo

Del mismo modo se dió cuenta de otra solicitud producida por Don Vicente de Solis y Salamanca pidiendo certificacion de estar amilloradas á su nombre catorce fincas rusticas y una urbana que describe; el Ayuntamiento acordó acceder á lo que se solicita.

Otra de D. Abdon Gutierrez Salamanca para lo mismo

Igualmente se dió cuenta de otra solicitud producida por D. Abdon Gutierrez de Salamanca pidiendo certificacion de estar amilloradas á su nombre dos fincas rusticas que describe; el Ayuntamiento acordó conforme se so-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

licita.

Otra de Lorenzo Blas Diez Castaño para lo mismo

Del mismo modo se dió cuenta de otra solicitud producida por Lorenzo Blas Diez Castaño de esta vecindad pidiendo certificacion de estar amillarada á su nombre una finca rustica que deslinda; el Ayuntamiento acordó conforme se solicita.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que fué firmada con los concejales concurrentes de que certifico

Valero Ortiz — Sanchez — Valero Ortiz

Godoy — Perez — Sanchez

Godoy

Magarnes

Sesion estraordinaria del 5 de Julio. En la villa de Fuenlabral á cinco de Julio de mil ochocientos setenta y seis; reunidos en las Casas Consistoriales los Señores Concejales que componen su Ayuntamiento y al margen se nombran con asistencia de los asociados en triple número que tambien se relacionan al margen, siendo la hora de las nueve de la noche, se declaró constituido en sesion pública estraordinaria para que estan convocados en forma legal, y el Señor Alcalde Presidente D. Tomas Valero Ortiz manifestó; que tenia por objeto esta sesion hacer presente que estando acordado de antemano por la Corporacion y asociados y aprobado por la Superioridad como medio para hacer efectivo el empedramiento de doce mil setenta y seis pesetas

Concejales
Sr. Presidente.
Sanchez (Gervasio)
Valero Ortiz
Godoy (Francisco)
Becerra
Magarnes.
Godoy (Diego)
Perez
Sanchez (Feliciano)

Asociados.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de consumos señalados á esta Villa en el actual año económico de mil ochocientos setenta y seis á setenta y siete con mas el recargo del cuarenta y cinco por ciento para gastos municipales y tres por ciento de cobranza y conducion, el arrendamiento en venta libre de todas las especies, se habian intentado el arriendo en junto y parcialmente de todas ellas sin que apesar de las muchas subastas celebradas al efecto hasta con la baja de la tercera parte haya sido posible rematar las de cereales, carbon vegetal, sal comun y carnes frescas y saladas de cerdo y su degüello: por cuyo motivo y teniendo en cuenta que las subastadas de aguardiente, aceites, vino, vinagre, jabones y carnes muertas en fresco lanares o cabrias han dado un producto para el Tesoro y gastos municipales de seis mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas, treinta centimos, resulta un deficit que cubria de once mil ciento cuarenta y dos pesetas, diez y ocho centimos, de las cuales deducidas dos mil seiscientas ochenta y tres pesetas, noventa y cinco centimos que importa el presupuesto del ramo de carnes frescas y saladas de cerdo y su degüello en atencion á que el Ayuntamiento si no hubiese quien lo cubra se reserva su administracion, queda un definitivo deficit que cubria de ocho mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas, veinte y tres centimos.

En su vista persuadidos los Señores Concejales y adjuntos de lo manifestado por el Señor Presidente y estando dispuestos los tres primeros medios que señala el articulo ciento ochenta y seis de la Instruccion, toda vez que el Ayuntamiento con respecto á las especies de cereales, sal comun y car-

Gonzalez Valero.
Alvarez.
Rodriguez.
De Solis.
Sanchez.
De la Hoz.
Salamanca.
Gonzalez.
De Toro
Alvarez.
Matamoros.
Rodriguez (Juan José)
Becerra (Gregorio)
Becerra (José)
Ortega
Trujillo
Robles.
Muñoz

bon vegetal que no se han rematado ni acepta su administracion y que el arriendo con exclusiva en la venta que señala el mismo medio indicado artículo no puede en esta Poblacion por escedes de tres mil almas por unanimidad acordaron: Que mencionado deficit definitivo se cubra por reparto directo entre los vecinos, tomando por base el consumo de sus familias deduciendole por el total líquido de las utilidades de cada contribuyente por todos conceptos y por el número de individuos de cada familia, de sus domesticos y demas criados mantenidos de su cuenta, con deduccion de los niños menores de tres años, formando las clases y categorias que en su dia y caso se estimen oportunas y conducentes á alcanzar la mayor igualdad posible en la derrama con arreglo á los articulos doscientos trece y siguientes de la Instruccion; acordando ademas que se saque certificacion de este acta y se remita al Señor Gefe económico de la Provincia para su superior aprobacion.

En cuya forma y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se dió por terminado el acto levantando la sesion y firmando los Señores Concejales y adjuntos que saben hacerlo, de todo lo que certifico—Entrelineas=vale=

Tomas Valero Ortiz — Gervasio Sanchez Ortiz

Franco Verdejo — Juan Becerra

Franco Ruiz — Mariano Sanchez

Ygnacio Magarino

Por el adjunto Lorenzo Laguno

Ygnacio Marino — Diego Verdejo Leguen

N.0.271.479

Folio 39

las firmas=

Vend.o José Galeano

Bonifacio Alvarez

Agustín Rodrigues

Vicente Galán

Franco Sanchez

Antonio de la Flor

Alberto Altamirano

Cristobal Gonzalez

Por el adjunto Mateo de Toro
Cristobal Gonzalez

Anacleto Alvarez

Felix Matamoros

Juan José Rodriguez

Gregorio Becerra

José Becerra

Por el adjunto Miguel Ortega
José Becerra

Jacinto Cortes

Por el adjunto
Pedro Robles
Franco Indias

Ignacio Muñoz

Donato Florez

Firo

Ordinaria del 9 de Julio.

S. Presidente
Sanchez (Gervasio)
Valero Ortiz
Ruiz
Sanchez (Feliciano)
Indias (Francisco)
Becerra
Indias (Diego)

En la villa de Atencha a nueve de Julio de mil ochocientos setenta y seis reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Valero Ortiz, se leyó el acta anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y el acta anterior aprobada.

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales y el Ayuntamiento quedo enterado y acordo su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de q. tratar por el Sr. Presidente se mando extender la presente acta que firma con los concejales concurrentes de q. certifico.

Valero Ortiz Sanchez Valero Ortiz

Ruiz Sanchez Indias

Becerra Indias Donato Flores

Ordinaria del 16 de Julio.

S. Presidente.
Sanchez (Gervasio)
Valero Ortiz
Ruiz
Sanchez (Feliciano)
Indias (Franco)
Becerra
Indias (Diego)

En la villa de Atencha a diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y seis reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del S. Alcalde D. Tomas Valero Ortiz, se leyó el acta anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y el acta anterior aprobada.

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales y el Ayuntamiento quedo enterado y acor-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

dó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico.

Valero Ortiz — Sanchez — Valero Ortiz

Ruiz — Sanchez — Indias — Becerra

Indias — Donato Flores

Ordinaria del 23 de Julio. En la villa de Fuenlabrada veinte y tres de Julio de mil ochocientos setenta y seis reunidos en las casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Donato Valero Ortiz se leyó el acta anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta y el acta anterior aprobada.

Sr. Presidente. Sanchez (Gervasio) Valero Ortiz. Ruiz. Sanchez (Feliciano) Indias (Franco) Becerra. Indias (Diego)

Aprobacion del Repartimiento de la Contribucion Territl. para el año de 1876-77

Examinado el repartimiento de la contribucion territorial formado por la Junta pericial para el proximo año económico de mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete el ayuntamiento hallandolo conforme lo aprobó en todas sus partes disponiendo se exponga al público en la Secretaría municipal por término de ocho dias para que puedan examinarlo los contribuyentes comprendidos en el mismo y terminado dicho plazo se remita al Sr. Jefe económico de la provincia

para su superior aprobación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los Concejales concurrentes de que certifico

Valero Ortiz Sanchez Valero Ortiz

Ruiz Sanchez Indias Becerra

Indias Donato Ruiz

Ordinaria del 6 de Agosto. En la Villa de Acenchal á seis de Agosto de mil ochocientos setenta y seis; reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Tomas Valero Ortiz, se leyó el acta anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declara esta abierta y el acta anterior aprobada.

Sr. Presidente.
Sanchez (Gervasio)
Valero Ortiz.
Ruiz.
Sanchez (Feliciano)
Indias (Franco.)
Becerra.
Indias (Diego.)

Se leyeron los boletines oficiales y el Ayuntamiento quedó enterado acordando su cumplimiento.

Solicitud de Antonio Mart.z Barrera pidiendo la desavecindacion

Se dió cuenta de una solicitud producida por Antonio Martinez Barrera referente á que se elimine del padron de vecindad de esta Villa por convenirle estar residiendo en la inmediata de la Moreda. El Ayuntamiento por unanimidad acordó conforme se pide, una vez que sean llenados los requisitos que exija la Ley municipal vigente; y respecto á su conducta que la ha observado irreprensible en todos conceptos para lo cual se le proveerá del correspondiente certificado de estas particulas con el objeto de que pueda acreditarlo donde corresponda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar

N. 0.631.882 Folio 45

por el Señor Presidente se mandó cesar la presente acta que firma con los Concejales concurrentes de que certifico.

Manuel Valero Ortiz — Sanchez — Pedro Ortiz

Ruiz — Sanchez — Indias — Becerra

Indias — Donato Flores

Sesion estraordinaria del 15 de Agosto en que se hacen los contratos de las especies de consumos rematadas, con estas modificaciones que ocasiona la reforma introducida en este impuesto la ley de presupuesto del actual año economico.

En la Villa de Acenchal á quince de Agosto de mil ochocientos setenta y seis. Reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Tomas Valero Ortiz y con asistencia de los rematantes de los derechos á cuenta libre sobre las especies de carnes en fresco lanares y cabrias, jabon blando y duro, aguardientes, vinos, vinagre y aceites que lo son Manuel Maldonado Duaso, Nicolas Ramon Duaso y Domingo Jose Sanchez y sus respectivos fiadores, Jose Reyes Rodriguez, Agustin Rodriguez Dominguez y Manuel Maldonado Duaso para celebrar sesion estraordinaria previa citacion auto dia en legal forma y objeto se leyó el acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Por el Señor Presidente se manifestó que esta sesion estraordinaria tenia por objeto hacer los contratos verificados para este ejercicio de las especies antes especificadas con los rematantes mencionados á consecuencia de las modificaciones introducidas en la Ley de presupuestos del corriente año economico para la Hacienda del impuesto de consumos; en

Sr. Presidente
Sanchez (Gervasio)
Valero Ortiz
Ruiz
Sanchez (Fabiano)
Indias (Francisco)
Indias (Diego)
Becerra

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

su virtud se procedió al aumento del diez por ciento en los cupos primitivos del Tesoro señalados á cada especie, así como tambien el mismo aumento sobre los derechos que devengan las unidades de las mismas, cuya operacion dió el siguiente resultado.

	Pesetas	Cts.
Especies rematadas		
Importe del encabezamiento en pesetas de las especies rematadas de carnes en frescos, lanares y cabrio, jabon blando y duro, vino, vinagre, aguardientes y aceites..	4096	"
Aumento del diez por ciento de esta suma " " " "	402	60
Recargo municipal del cuarenta y cinco por ciento sobre la primitiva suma " " " " " " "	1843	20
Tres por ciento de recaudacion y conduccion de caudales de la indicada suma primitiva. " " "	122	88
Aumento por el mas valor obtenido en la subasta por los derechos y recargos con que se anunciaron las especies espresadas. -" " " " " " "	415	"
Total " " " "	6886	68
Se bajan por cuarenta y cinco dias que nos han dilatado el aumento de derechos en las especies "	51	16
Líquido total que deben satisfacer los rematantes...	6835	52
Especies administradas por el Ayuntamiento		
Importe del encabezamiento de las especies de carnes frescas y saladas de cerdo y su degüello.. " "	1861	"
Aumento del diez por ciento en esta suma " " "	186	10
El tres por ciento de recaudacion y conduccion de caudales sobre la primitiva suma " " " " "	55	83
Recargo municipal del cuarenta y cinco por ciento sobre la primitiva suma indicada.	832	95
Total que debe satisfacer el Ayuntamiento por haber aceptado la Administracion de las especies espresadas -... " "	2934	88
Demostracion		
Importe del primitivo cupo concertado con la Hacienda por todas las es-		

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

especies de consumos de esta Localidad..	12066	»
Aumento del diez por ciento de esta suma por no llegar esta Poblacion á cinco mil habitantes..	1206	60
Cien por ciento de recaudacion y conduccion de caudales sobre las cuotas que corresponden al Tesoro por las especies rematadas y las que administra el Ayuntamiento.	178	41
Recargo municipal del cincuenta y cinco por ciento sobre el primitivo cupo de todas las especies —	5423	70
Total recaudable —	18880	71
Se deducen por el producto de las especies rematadas..... 6835. 82		
Idem de las que administra el Ayuntamiento — 2324. 68	9160	50
Deficit resultante para cubrirlo por repartimiento.. ..	9720	61

El deficit especiado y que ha de cubrirse por repartimiento, obedece á que los presupuestos señalados á las especies de cereales, sal comun y carbon vegetal no han podido cubrirse sin embargo de haber decretado los tres primeros medios que establece el articulo ciento ochenta y seis de la Instruccion como se acredita por las diligencias consignadas en el espediente general instruido para el arreglamiento de los derechos sobre todas las especies gravadas y el cuarto medio que establece indicado articulo ó sea el recargo con exclusion en la venta no procede respecto á indicadas especies de cereales sal comun y carbon vegetal segun el espiritu del articulo ciento treinta; por cuyo motivo el Ayuntamiento y adjuntos acordaron en sesion celebrada el dia cinco de Julio del corriente (cuya copia obra en la Administracion económica) apelar para cubrir el deficit resultante al reparto directo entre los vecinos, tomando por base el consumo de sus familias deduciendole por el total líquido de las utilidades de cada contribuyente por todos conceptos y por el número de individuos de cada familia, de sus domesticos y demas criados mantenidos de su cuenta, con deduccion de los niños menores de tres años, formando las clases y categorias que en su dia y caso se estimen oportunas y conducentes á alcanzar la mayor igualdad posible en la derrama con arreglo á los articulos doscientos trece y siguientes de la instruccion = Con lo que se dió por terminado este acto que firman los Señores rematantes y sus fiadores ante

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

pectivos en prueba de la aceptacion y compromiso del aumento del diez por ciento sobre los primitivos cupos señalados para el Tesoro á las especies rematadas; acordando ademas se saque certificacion de la presente acta y se remita al Señor Gefe económico de esta Provincia con el fin de que si lo contempla justo se digne conceder con la posible brevedad la autorizacion que para girar el repartimiento del deficit expresado se-gimene el artículo doscientos catorce de indicada Instruccion. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se mandó cerrar la presente acta que firman los Concejales concurrentes de que certifico=

Tomas Galan
Ortiz

Benancio Sanchez

Eduardo Galan
Ortiz

Franco. Ruiz

Feliciano Sancho

Franco Yndias

Diego Yndias

Juan Becerra

El rematante
Domingo Gonzalez

Ygo. á ruego por el rematante
Manuel Matamoros

El rematante
Nicolas Nuñez

Ygo á ruego por el fiador
Manuel Matamoros

El fiador
Jose Reyes

Jose Reyes

El fiador
Agustin Rodriguez

Donato Flores

Fra

Alvarez del Rio de Agosto } En la villa de Fuenlabrada

N. 0.631.883

Sr. Presidente.
Sanchez (Gabriel)
Tudias (Ignacio)
Ruiz
Sanchez (Felicisimo)
Becerra
Tudias (Diego)

viente de Agosto de mil ochocientos setenta y seis; reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Valero Ortiz, se leyó el acta anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró abierta y la anterior aprobada.

Nombramiento de repartidores para la contribucion de consumos

Por el Sr. Presidente se manifestó que sin perjuicio de no haberse recibido aun la autorizacion que se tiene solicitada del Sr. Jefe económico de la provincia para girar el reparto de consumos sobre las especies de cereales, del carbon y carbon vegetal cuyos derechos no han sido rematados por falta de licitadores se hacia preciso para adelantar en lo posible la tramitacion preliminares que la corporacion en virtud de lo dispuesto en el artículo 255 de la instruccion vigente, nombrase un número de repartidores igual al de los Concejales, en cuyo número tengan representacion las diferentes clases de contribuyentes: tomada la idea en consideracion, se suspendió la sesion por diez minutos para ponerse de acuerdo los Sres. concejales respecto á las personas que habian de designar; trascurridos aquellos, el Sr. Presidente declaró abierta la votacion por papeletas que verificada, así como el escrutinio, dió el resultado siguiente: D. Fernando Gonzalez Valero nueve votos; D. Fernando Ortiz Cabezas nueve votos; Juan Magaz Gran nueve votos; Agustin Rodriguez Dominguez nueve votos; D. Juan Villares Caballero nueve votos;

Felipe Merchan Tudraz nueve votos; Severiano Rosario Bolonero nueve votos; Félix Matamoros Magueda nueve votos; Bartolomé Rodriguez nueve votos; José Gomez Rodriguez nueve votos; y D. José Liraza nueve votos; quedando por consiguiente nombrados y proclamados los once señores expresados é igual número de concejales. Hecho este nombramiento, se acordó que se comunique á los interesados, que se les otorga por ocho dias, en caso de tener que reclamar contra el nombramiento, segun la instruccion de 23 de Mayo de 1845, y que aceptado el cargo y constituidos en forma, el Alcalde constituya la Junta repartidora, provayendola de cuantos datos considere necesarios, y sirviendola de auxiliar el oficial de la Secretaria D. Ramon Guerra Lopino.

Solicitud de Manuel Robles Rodriguez pidiendo la declaracion.

Se dió cuenta de una solicitud producida por Manuel Robles Rodriguez referente á que se le elimine del Padron de vecindad de esta Villa por convenirle trasladar su residencia á la inmediata del Arroyo de San Serban. El Ayuntamiento por unanimidad acordó conforme se solicita una vez que sean llenados los requisitos que exige la Ley Municipal vigente; y respecto á su conducta que la ha observado irreprensible en todos conceptos por lo cual se le proderá del correspondiente certificado de este particular con el objeto de que pueda acreditarlo donde corresponda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico=

Valero Orbit. Sanchez

Tadias Ruiz Iglesias

las firmas =

Sanchez Becerra Indias Donato Flores

Ordinaria del 21 de Agosto

Sr. Presidente
Sanchez (Gervasio)
Indias (Franco)
Ruiz
Sanchez (Felicisimo)
Becerra
Indias (Diego)

En la villa de Fuenlabral a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Valero Ortiz, se leyó el acta anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró abierta la presente y la anterior aprobada.

Lectura de Boletines

Se leyeron los Boletines oficiales, el Ayuntº quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta q. firma con los Concejales concurrentes de que certifico =

Tomas Valero Ortiz Sanchez Indias Ruiz Sanchez Becerra Yndias Donato Flores

Srio

Ordinaria del 3 de Octubre

Sr. Presidente
Sanchez (Gervasio)
Indias (Franco)
Ruiz
Sanchez (Felicisimo)
Becerra
Indias Amigo

En la villa de Fuenlabral a tres de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Valero Ortiz, se leyó el acta anterior y estando presente la mayoria para

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

que haya sesion se declaró abierta la presente y la anterior aprobada.

Lectura de boletines.

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntº quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales ausentes de que certifico = sobre raspado = tres de septiembre = Valor

Valero Ortiz — Sanchez — Sandoval — Becerra — Indias — Ruiz — Indias — Donato Flores — Srio

Ordinaria del 30 de Setiembre. En la villa de Zarcenchal á diez de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Blas Valero Ortiz y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

S. Presidente Sanchez (Gervasio) Indias (Juanº) Ruiz Sandoval (Feliciano) Becerra Indias (Diego)

Solicitud de Antonia Lopez Prieto pidiendo un certificado posesorio.

Se dió cuenta de una solicitud producida por Antonia Lopez Prieto pidiendo certificacion de estar amillarada á su nombre seis celemines tierra en la vereda de Merida que deslinda; el Ayto acordó como se solicita.

Otra de Pedro Colin Palomo para lo mismo

Del mismo modo se dió cuenta de otra solicitud producida por Pedro Colin Palomo de esta vecindad pidiendo certificacion de estar amillarada á su nombre una finca urbana en la calle del Canton de esta poblacion y que deslinda; el Ayuntº acordó acceder

SELLO 10º AÑO 1876 UNA PESETA

SOCIEDAD DEL TIMBRE BADAJOZ

a lo que se solicita por el interesado.

Otra de Felipe Bagüero Rangel para lo mismo.

También se dió cuenta de otra solicitud producida por Felipe Bagüero Rangel pidiendo certificación de estar amillarada á su nombre dos fanegas de tierra al sitio del Pozito de este término que declara; el Ayuntº acordó conforme se solicita.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Valero Ortiz.

Sanchez

Indias

Ruiz

Sanchez

Becerra

Ludeña

Donato Flores

Ordinaria del 24 de Febrº

" Presidente. Sanchez (Gervasio) Indias (Franco) Ruiz. Sanchez (Feliciano) Becerra Indias (Diego)

En la villa de Fuenlabrada á veinte y cuatro de Febrº de mil ochocientos setenta y seis reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntº que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Valero Ortiz para celebrar sesion ordinaria y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró está abierta y la anterior aprobada.

Lectura de Boletines.

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntº quedó enterado y acordó su cumplimiento.

También acordó la corporacion

Pedido de papel para la imposicion de multas municipales

por unanimidad autorizar á su representante en la capital D. Francisco Rey y Molano para que solicite y recoja de la administracion de esta provincia el siguiente número de pliegos de papel de multas creado especialmente para los municipios á saber= De cincuenta centimos de peseta, cien pliegos = De una peseta, doscientos cincuenta = De dos pesetas, ciento y de cinco pesetas, cuarenta; pudiendo á la vez nombrado Agente autorizar en nombre de la Corporacion el documento necesario.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor Presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los Concejales Concurrentes de que certifico =

M. Valero Ortiz Sanchez

Indias Beiiz Sanchez

Becerra Lindias Donato Diaz

Ordinaria del 8 de Octubre. En la Villa de Fuentes á ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y seis; Reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomas Valero Valez y estando presente la mayoria para que haya sesion se declara esta abierta y la anterior aprobada.

Sr. Presidente
Sanchez (Gervasio)
Indias (Franco)
Beiz
Sanchez (Feliciano)
Becerra
Indias (Diego)

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales, el Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor Presidente se mando

cuas la presente acta que firmo con los Concejales concurrentes de que certifico—

Valero Ortiz Sanchez

Frias Ruiz Sandoval Becerra

Frias Donato Flores

Ordinaria del 15 de Octubre. En la Villa de Zarcilla á quince de Octubre de mil ochocientos setenta y seis; Reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomas Valero Ortiz y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y la anterior aprobada.

Sr. Presidente
Sanchez (Gervasio)
Frias (Franco)
Ruiz
Sandoval (Felicias)
Becerra
Frias (Diego)

Solicitud de Sebastiana Garcia pidiendo un certificado negativo

Se dió cuenta de una solicitud producida por Felicias Garcia Sanguino pidiendo certificacion de estar amillanada á su nombre y en concepto de viuda de Lorenzo Garcia una fanega tierra al sitio de la Capilla que deslinda; el Ayuntamiento acordó conforme se solicita—

Otra de Antonio Merchan Diaz para lo mismo

Tambien se dió cuenta de otra solicitud producida por Antonio Merchan Diaz pidiendo certificacion de estar amillanada á nombre de su muger Antonia Lopez Prieto una fanega de tierra al sitio de las Parideras que deslinda; la corporacion acordó acceder á lo que se solicita—

Otra de Alvaro Gomez Buenavida para lo mismo

Del mismo modo se dió cuenta de otra solicitud producida por Alvaro Gomez Buenavida pidiendo certificacion de estar amillanado á su nombre una fanega y seis celemines de tierra al sitio de vereda de Merida que deslinda, la cual pertenece á su muger Catalina Flores Toro; el Ayuntamiento acordo acceder á lo que solicita.

Otra de D. Cipriano Velasco para lo mismo

Igualmente se dió cuenta de otra solicitud producida por D. Cipriano Velasco Prieto pidiendo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

calificacion de estar amillarada á su nombre una casa Calle Buenavida que declinda; el Ayuntamiento acordó acceder á lo que solicita=

Otra de Dolores Rozo para lo mismo

Y del propio modo se dió cuenta de otra solicitud producida por Dolores Rozo de los Reyes pidiendo calificacion de estar amillarada á su nombre en concepto de viuda de Miguel Buenavida Linares, una casa en la Calle de Santa Barbara que declinda; el Ayuntamiento tambien acordó acceder á lo que solicita=

Nombramiento de la Junta municipal de Amillaramiento

Tambien se dió lectura del artículo cuarto del Reglamento de los Amillaramientos que publica el boletin oficial número 67 y siguientes del lunes dos de octubre corriente; y enterados de su contesto literal, se tomaron para su cumplimiento los acuerdos que siguen: Primero.= Que componiendose este Ayuntamiento de once individuos le correspondia designar de su seno seis individuos y puestos de acuerdo para designar los que han de formar parte de la Junta municipal de Amillaramiento de este término jurisdiccional resultó lo fueron D. Tomas Valero Ortiz Alcalde como presidente nato de esta Junta, D. Ignacio Sanchez primer teniente; D. Francisco Indias Perez Regidor Sindico; Don Francisco Amir ortiz Regidor primero; D. Feliciano Sanchez Guerrero Regidor tercero y D. Diego Indias Moriego Regidor cuarto y Secretario de esta Junta el que lo es del Ayuntamiento D. Donato Flores. Segundo. Que componiendo ser agregados como vocales de esta Junta un número igual de los individuos de este Ayuntamiento, se consultaran las listas de los de mayores, medianos y menores cuotas; y acordado designar por votacion nominal á los dos primeros grupos cuatro individuos y tres al tercer grupo, resultaron elegidos 1 cada mitad

para vocales y suplentes.

Primer grupo de mayores cuotas

D. Abdon Gutierrez de Salamanca vocal su cuota ciento cuarenta y cuatro pesetas.=

D. Fernando Gonzalez Valero idem su cuota 167 pesetas.

D. Fernando Ortiz Casas idem su cuota 174 pesetas.=

D. Felipe Vargas hacendado forastero de este grupo su cuota 168 pesetas=

D. Mateo de Toro Gomez Suplente de este grupo su cuota 199 pesetas=

Segundo grupo de medianas cuotas.

D. Bartolome Rodriguez vocal su cuota 78 pesetas=

D. Domingo Gudias Cerezo idem su cuota 122 pesetas

D. Ignacio Muñoz Garcia idem su cuota 115 pesetas=

D. Antonio Carrasco y Monsalve hacendado forastero de este grupo su cuota 36 pesetas.=

D. Cristobal Gonzalez Suplente de este grupo su cuota 33 pesetas

Tercer grupo de menores cuotas.

D. Marcos Perez Rodriguez vocal su cuota 34 pesetas.=

D. Felipe Merchan Gudias vocal su cuota 25 pesetas=

D. Vicente Rodriguez Garcia hacendado forastero de este grupo su cuota siete pesetas=

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Andres Dominguez Parra suplente de este grupo en cuota 22 pesetas =

Tercero.- Que en esta localidad no reside Registrador de la propiedad, ni vocal de la Junta de Agricultura, ni de la comisión provincial de estadística, ni Ingeniero ni perito agronomo y por eso no se les nombra vocales de dicha Junta. En sustitución, pues, del Ingeniero agronomo ó perito que no residen en este pueblo, se nombran los dos vecinos reputados como practicos y conocedores del terreno de este término jurisdiccional y que son: D. Fernando Garrilan y D. Miguel Viera Gomez. A todos estos Señores se les hará saber por oficio credencial sus nombramientos con espresion del concepto y grupo, para que con arreglo al articulo doce del Reglamento espan que el cargo de vocal de la junta de amillaramiento, para que son designados, es honorifico y gratuito, advirtiendoles que en termino de ocho dias pueden escusarse legalmente por las causas que son las del articulo 39 de la Ley municipal para no poder ser concejales en ningun tiempo, ó escusarse de serlo; en la inteligencia de que el que no reclamare en este plazo, se entiende que acepta y está á las consecuencias de sus deberes legales de asistencia y cumplimiento de este cargo bajo las responsabilidades que tiene impuestas como carga vecinal y obligatoria de Ley. Cuarto. Que el Secretario de este Ayuntamiento que lo es por ley de la referida junta, para la formalizacion y justificacion debidas en el exacto cumplimiento de estos acuerdos, habra el diligenciado del Espediente general para dar cuenta y tomar los demas acuerdos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

conjugmentes á la egecucion del referido reglamento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico= Entre lineas= cada uno de = vale =

Sancher

Sanchez Becerra

Indias Ruiz

Indias

Ignacio Flores

Ordinaria del 22 de octubre.

Sr. Presidente Sancher (Gervasio)
Valero Orter
Indias (Franco)
Indias (Feliciano)
Ruiz
Indias (Diego)
Morgado

En la Villa de Acenchal á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos setenta y seis; reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomas Valero Orter y estando presente la mayoria para que halla sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales, el Ayuntamiento quedó enterado y acordo su cumplimiento.

Solicitud de Tomas Parada Alvarez pidiendo un certificado posesio

Se dió cuenta de una solicitud producida por Tomas Parada Alvarez pidiendo certificacion de estar amillaradas á su nombre dos fincas rusticas que radican en este termi

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

no y otra urbana situada en esta Poblacion y las cuales deslinda; el Ayuntamiento acordó conforme se solicita.

Tambien se dió cuenta de otra solicitud producida por Alonso de los Reyes Morchan pidiendo certificacion de estar amillarada á su nombre una finca rustica hoy huerta al sitio de la Rivera y conocida por el Bado que deslinda; el Ayuntamiento acordó conforme con lo solicitado.

Otra de Alonso de los Reyes para lo mismo

Del mismo modo se dió cuenta de otra solicitud producida por Francisco Guerrero Garcia pidiendo certificacion de estar amillarados á su nombre tres celemines de olivos al sitio del Huseo que deslinda; el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado.

Otra de Francisco Guerrero Garcia para lo mismo

Igualmente se dió cuenta de otra solicitud producida por Juan Jose Rodriguez pidiendo certificacion de estar amillaradas á su nombre once fincas rusticas situadas en este termino y que deslinda; el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado.

Otra de Juan Jose Rodriguez para lo mismo

Seguidamente el Señor Alcalde ordenó diese cuenta del estado del Pósito apareciendo segun la relacion del Depositario, los libros de intervencion de entradas en las Paneras de dicho Establecimiento y otros datos que se trageron á la vista que existen en las Casas Paneras setecientas sesenta y cinco fanegas y diez y ocho cuartillos de trigo equivalentes á cuatrocientos veinte y cuatro Hectolitros setenta y nueve litros y setenta

Acordando el Repartimiento del grano de trigo existente en el Pósito

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Folio 43

N.0.950.125

y seis milibitros procedentes de la recaudación hecha en los meses de Julio y Agosto y Septiembre último por los prestamos que a su favor tiene indicado establecimiento y existencia que quedó en paneras en fenita de Junio del periodo último de mil ochocientos setenta y cinco á setenta y seis y teniendo en cuenta el ayuntamiento la penuria y escasez de la clase labradora, con el fin de remediarla acordó: que previo edicto por término de ocho días convocando a los que tengan necesidad de granos para sembrar sus barbechos, se reparten las espresadas veintiun fanegas y nueve celemines y ocho cuartillos de trigo existente en el Pósito municipal de esta localidad: prefiriendose siempre á los mas necesitados y que estén solventes con el establecimiento, para cuyo fin se citará en su día á la comisión respectiva encargada el objeto de proceder al reparto, de jando á cargo del Sr. Alcalde el cumplimiento del presente acuerdo del que se sacará copia para el Espediente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firman con los concejales concurrentes de q.ª certifico =

Valero Ortiz

Sr. Valero Ortiz Sanchez

Indias

Tiburcio Sanchez Ruiz

Indias

Mayano

Donato Flores

Ordinaria del 5 de Noviembre

En la villa de Alconchel a cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis; reunidos en las casas consis-

Presidente

Sanchez (Gervasio)
Valero Ortiz
Sanchez (Fran.co)
Sanchez (Feliciano)
Ruiz
Indias (Diego)
Magdaleno.

toriales los Sres. del ayunt.o que al margen se nom
bran bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Cornelio
Valero ortiz y estando presente la mayoria pa
ra que haya sesion se declaro esta abierta y
la anterior aprobada.

Aprobacion del cuaderno de computos de consumos

Visto el cuaderno de computos del impues
to de consumos para mil ochocientos setenta
y seis a setenta y siete que ha sido remi
tido por la Junta superior de abasto
miento fue aprobado en todas sus
partes acordando se lleve en base de proceda al
repartimiento de las cuotas respectivas hoy
se distribuir el cupo que corresponde repartir a las
especies no arrendadas ni administradas, con mas
un cinco por ciento para fallidos y premio de co
branza. Dada cuenta de que los depositarios de
los fondos municipales y alcaldes ordenadores
de pagos habian entablado sus cuentas con ar
reglo a la obligacion que les impone la instruc
cion de 20 de Noviembre de 1845, relativas a
los años economicos de 1868 a 69, 1869 a 70, 1870 a
71, 1871 a 72, 1872 a 73, 1873-74 y 1874-75 de

Acordando para las cuentas municipales de varios ejercicios a la censura del Sindico

sus pueblos de ampliacion el ayunta
miento visto el articulo 152 de la Ley muni
cipal de 20 de agosto de 1870, acordo que pa
sen al Sindico para su censura encargan
dole a este la posible actividad en ello, y que
hecha se de cuenta inmediatamente a la
corporacion para continuar seguido de las
indicadas cuentas los tramites legales.

Y no habiendo otros asuntos de que tra
tar por el Sr. Presidente se mando cerrar la pres
ente acta que firma con los concejales concurrentes
de que certifico =

M. Valero Ortiz — Sanchez — Valero Ortiz

Indias — Sanchez — Ruiz

Ldios — Alugares — Donato Flor

Ordinaria del 12 de Noviembre

En la Villa de Fuenlabrada
a doce de Noviembre de mil ochocientos seten
ta y seis, reunidos en las casas consistoriales los
Sres. del Ayuntamiento que al margen se nom

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

bran bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Fa
vian Cerbero Ortiz y estando presente la ma
yoría para q.e haya sesión se declaró es
ta abierta y la anterior aprobada.

Se manifestó por el Sr. Presidente q.e habiendo
viendo únicamente en granos el Capital del Pósito mu
nicipal de esta villa, era preciso acordar la venta
de los suficientes dentro de la mitad de las cosechas
para sufragar los gastos que ocasione el Estableci
miento. Que en virtud dicho Señores por unanimidad de
acordaron: q.e para el fin indicado se enagenen
desde luego quince fanegas de trigo autorizando
para que se verifique dicha operación al Señor
Alcalde.

Acordado la venta de granos del Pósito para sufragar gastos.

Examinado el espediente formado para el
Repartimiento de semillera del trigo del Pósito
de la de mil ochocientos setenta y siete á setenta y
siete y de acuerdo con todo lo actuado por la Comisión
del Ramo, le aprobo en todas sus partes mandando
que se haga saber a los agraciados otorguen dos
escrituras obligaciones mancomunadas con dos
fiadores a responder de los reintegros con las calidades
prevenidas en la recolección inmediata; y que
hecho así y aprobados los respectivos libramientos,
se les entreguen los cereales, para todo lo cual
se autoriza en legal forma al Sr. alcalde.

Aprobación del Repartimiento de granos para la semillera

Se dio al Sr. Síndico de esta corporación por cumplido, puesto q.e ha evacuado el
dictamen respecto a las cuentas relativas a
los años económicos de 1868 a 69, 1869 a 70, 1870 a 71,
1871 a 72, 1872 a 73, 1873 a 74 y 1874 a 75 se acordó
que se cite á la asamblea municipal para
el dia diez y nueve del corriente mes a fin de que nom
bre comisión y presidente de su seno, para
examinar discutir y demas q.e proceda res
pecto á las indicadas cuentas siguiendo la
prescripción de los artículos 152 y siguientes
de la ley municipal vigente.

Acordando se cite á la asamblea municipal para el examen de cuentas de varios ejercicios.

Y no habiendo otro asunto de q.e tratar por
el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta q.e firma
con los concejales concurrentes de q.e certifico =

Fabian Ortiz — Sanchez — Fabian Ortiz

Indias — Magarinos Sanchez — Ruiz

Lobo — Donato Flores

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Ordinaria del 13 de Noviembre

Sr. Presidente
Sanchez (Servando)
Sanchez (Feliciano)
Jordan (Fernando)
Pineda
Becerra
Urbina Diego

En la villa de Almendral a diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco; reunidos en las casas consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. German Diego Ortiz y estando presente la mayoria del Concejo se declara esta abierta la sesion para la que ha sido convocada y la anterior aprobada.

Solicitud de D. Antonio Carranco Vecino de Almendralejo renunciando el cargo de vocal de la Junta municipal de Subsistencias de esta villa.

Se dio cuenta de la renuncia presentada por D. Antonio Carranco y Manzanedo vecino de Almendralejo del cargo de vocal de la Junta municipal de Subsistencias de esta villa fundado en su mal estado de salud presentando al efecto una certificacion facultativa que acredita lo mismo en virtud al Ayuntamiento por unanimidad acordó acceder a lo que solicita el interesado y nombrar en su lugar a D. Federico Belmonte vecino de esta ciudad de Almendralejo en el concepto tambien de contribuyente de mayores cuotas a quien se le hara saber su nombramiento advirtiendole que el termino de ocho dias puede excusarse legalmente por las causas que espresa el articulo treinta y cinco de la Ley municipal para no poder ser concejales.

Aprobacion de los trabajos estadisticos referentes al impuesto de consumos

Fueron vistos los trabajos estadisticos concernientes al vigesimo de consumos formados por el Sr. Alcalde presidente y Regidor Sindico a virtud de acuerdo de este Ayuntamiento y a consecuencia de orden circular de la superioridad inserta en los boletines oficiales de esta provincia numeros 95 y 96 del corriente mes y encontrandolos arreglados a las especiales circunstancias de esta localidad y antecedentes que existen en el archivo municipal, la corporacion por unanimidad acordó prestarles su aprobacion y que se haga constar esta circunstancia por el Secretario en cada uno de los documentos presentados remitiendolos despues

N.0.272.486

al Sr. Jefe económico como esta prebenido.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Valero Ortiz — Sánchez — Sánchez — Ruiz — Pizarro — Dias — Dias — Donato Flores

Ordinaria del 26 de Noviembre.

Sr. Presidente
Concejales (Germán) Valero Ortiz
Sánchez (Feliciano)
Ruiz
Pizarro (Fran.co)
Dias (Diego)
Magro

En la villa de Fuente del Arco á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis; reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento p.t al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Germán Valero Ortiz; se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Lectura de Boletines

Se leyeron los boletines oficiales del Ayuntamiento quedando enterado y acordó su cumplimiento.

Fue visto y examinado detenidamente el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la comisión de su seno

Aprobación del proyecto de presupuesto Extraordinario para el año de 1876-77

para el ejercicio económico de mil ochocientos setenta y seis á setenta y siete, ordinario conforme y arreglado á las disposiciones vigentes, acordó: Que se fije al público por quince días según ordena el artículo ciento treinta y nueve de la vigente ley municipal y fenecido que sea dicha diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta á la aprobación discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta de firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Valero Ortiz — Sanchez — Valero Ortiz

Judias — Sanchez — Ruiz

Judias — Magano — Donato Blanco

Ordinaria del 30 de Dibre.

En la villa de Fuenlabrada á diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en las casas consistoriales los Sres del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y el acta anterior aprobada.

Sr. Presidente. Sanchez (Gervasio) Valero Ortiz. Judias (Franco) Sanchez (Felicisimo) Ruiz. Judias (Diego) Magano.

Lectura de boletines

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Aprobación del Repartimiento de consumos de 1876-77

No habiendose producido ninguna reclamación por los contribuyentes respecto al repartimiento de consumos para el actual año económico de mil

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ICEUCHAL

ochocientos setenta y seis á setenta y siete en el término señalado, el Ayuntamiento por unanimidad acordó declararlo ultimado y que se remita á la Administración cuenta para lo q.e corresponda conforme al artículo 229 de la Instrucción.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta q.e firma con los concejales concurrentes de que certifico=

Valero Ortiz Sanchez Valero Ortiz

Yndias Sanchez Ruiz

Yndias Aragones

Donato Flores

Sesion del 31 de Diciembre. En la villa de Aceuchal á treinta y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y el acta anterior aprobada.

Sr. Presidente Sanchez (Romano)
Valero Ortiz
Yndias (Fran.co)
Sanchez (Feliciano)
Ruiz
Yndias (Diego)
Aragones.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó q.e estando autorizado el Ayuntam.to por la Junta municipal para subastar la suma de mil setecientas cincuenta pesetas sobre los aprobechamientos de los terrenos comunales, segun aparece del acta celebrada en dicho dia Diciembre corriente y siendo urgente deliberar sobre el modo de subastar dichos aprobechamientos toda vez que de sus rendimientos pendia en parte el puntual cumplimiento de las obligaciones del presupuesto que se ejercita, se estaba en el caso de acordar sobre este estremo lo

Acordando se arriendan a labor en subasta ciertos terrenos comunes.

mas conveniente al fin indicado y en armonia con la Ley municipal. Habiendo discusion y declarado suficientemente debatido el asunto, se acordó por unanimidad y de conformidad con el pensamiento de la asamblea administrativa, que vuestrandose los bienes comunales consistentes en la calada o paso que existe entre lo que antes fué dehesa de propios, el Cido de los Castillos y el otro paso o cola, da tambien denominada de Lagunas a ser utilizados en igualdad de condiciones por todos los vecinos, se efectue su disfrute y aprobechamiento a labor por suerte cogida y en publica licitacion entre los vecinos mismos (se efectue su disfrute y aprobechamiento a labor por suerte cogida y en publica licitacion entre los mismos vecinos) esclusivamente al tenor del parrafo primero articulo 70 de la Ley municipal por lotes o porciones de a cuatro fanegas segun la division que de ellos se practicó en el año mil ochocientos setenta y dos y cuyo espediente existe en la oficina municipal esclusivamente unicamente los numeros desde el uno al cinco inclusive que componen el padron de la Dehesa que estan situado en el Cido de los Castillos por haber sido enagenados a virtud de las Leyes desamortizadoras; sirviendo de base para la subasta el justiprecio o regulacion pericial que los peritos practicos Alonso Galan y Martin Silva verifiquen de sus citados terrenos y con sujecion a las siguientes condiciones.

1ª El arriendo se hará por una cosecha que terminara en el dia primero de mil ochocientos setenta y ocho durante cuyo periodo podran los rematantes hacer de los terrenos que se les adjudiquen el uso que mas convenga a sus intereses sin ninguna traba ni restriccion.

2ª Las rastrojeras y demas resto de cosa

N0.950.069

dias con los productos naturales del suelo
guardan á beneficio de los arrendatarios para
que dispongan de todo libremente.

3ª. - Otro se admitirá postura que no cubra
el importe de la tasacion de cada suerte.

4ª. " Los licitadores presentarán en el acto
de la subasta ó cuando el ayuntamiento
se lo exija fiadores abonados que en todo
caso responderán de su compromiso.

5ª. " El pago del importe de los remates se efec
tuará en dos plazos iguales; el primero á
los diez dias siguientes al de la adjudica
cion y el segundo el quince de agosto del
año próximo de mil ochocientos setenta y
siete, siendo ambos exigibles á sus ven
cimientos por la via de apremios con los
recargos y costas consiguientes al procedi
miento administrativo que establece la
instruccion reformada de 5 de Diciem
bre de 1869.

6ª. Los lotes ó suertes en que dichos terrenos se
han divididos y á los cuales se les atribuye
la cabida de cuatro fanegas escepto el de
siguado con el número primero que solo
consta regulado en una y seis celemines, se
entenderán tales y como vienen divididos
por los prácticos y en tal concepto los re
matantes no tendrán derecho á reclamar
de perjuicios por la mas ó menos cabida
legal que los suertes contengan

7ª. Los arrendatarios se entenderán á suerte y
ventura y por lo tanto bajo ninguno pre
texto ni con ningun motivo podrán los
rematantes pedir baja de la cantidad
en que se les adjudiquen su remate.

pia en los pagos que se hagan efectivos al vencimiento de los plazos en la forma que determina la quinta condicion.

Bajo cuyas condiciones y bases dispone el Ayuntamiento se anuncie desde luego la subasta por el término de quince dias celebrandose el remate el dia 16 del proximo mes de Enero desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde y que se tome razon del Espediente a el que se traeran los antecedentes referentes á la division practicada de dichos terrenos en el año citado de mil ochocientos setenta y dos.

Acordando la composicion de los desperfectos sufridos en la cañeria por la abundancia de lluvias

Tambien se manifestó por el Sr. Presidente que en atencion al mal temporal y abundantes lluvias en la primera quincena del presente mes, habian sufrido bastantes desperfectos la cañeria del unico Pilar que existe en esta villa y las paredes ó muros del Cementerio de esta poblacion cuyos desperfectos atendiendo á la importancia y ademas intereses de los mismos exigian pronta reparacion: El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo manifestado por el Sr. Presidente y comprendiendo la premura de indicadas obras acordó por unanimidad: que desde luego se proceda á practicarlas, satisfaciendose los gastos que estas ocasionen del capitulo once articulo primero del presupuesto municipal del ejercicio corriente, en atencion á no haber consignada en el mismo ninguna cantidad para obras públicas y nombrando para la direccion de las mismas al concejal D. Gervasio Sanchez el que en su dia presentará cuenta justificada para su examen y aprobacion y ademas se ponga de acuerdo con el Sr. Cura Parroco de esta villa á fin de que los gastos que ocasione la obra del Cementerio se satisfagan por iguales partes entre la Fabrica parroquial y fondo municipal á que les corresponde tambien por iguales partes indicado edificio.

Y no habiendo otros asuntos de que

tratar por el Sr. Presidente se mandó cer-
rar la presente acta que firma con-
los concejales concurrentes de que cer-
tifico =

Valero Ortiz Sanchez Valero Ortiz

Sanchez Ruiz

Ydias

Ydias Moyanes

Donato Flores

En la Villa de Zarza-
dilla á diez y nueve de Diciembre
de mil ochocientos setenta y seis reu-
dos en las casas consistoriales los Sres.
del Ayuntamiento que al margen se nom-
bran celebrando sesion extraordinaria ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. To-
mas Valero Ortiz se leyó el acta anterior
y estando presente la mayoria para
que haya sesion se declaró ésta abierta
y la anterior aprobada.

Se dió cuenta del Real decreto fecha
diez y seis del corriente q. acaba de comuni-
car el Sr. Gobernador de la provincia por
medio de Boletin extraordinario del do-
mingo diez y siete del propio mes, por
el cual se fijan plazos para las provi-
sionales elecciones de Ayuntamientos y con
siguiente á ello se ordena proceder á las
formacion de las listas electorales y de
mas operaciones preliminares á la ce-
lebracion de espresadas elecciones. En su con-
secuencia el Ayuntamiento con vista de
lo que previene el capitulo primero de
la Ley electoral de 20 de Agosto de 1870
y la reforma introducida en ella por
la disposicion primera de la Ley de
16 de Diciembre actual y de los datos
anticipadamente reunidos acordó: Que

Sr. Presidente
Sanchez (Gervasio)
Valero Ortiz
Moyanes
Ydias (Franco)
Becerra
Sanchez (Felicianos)
Ydias (Diego)
Ruiz

Trabajos preparatorios para las proximas elecciones de Ayuntamientos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

formalicen las listas de electores y de elegibles para su exposición al público en los plazos que legalmente dispone. Que en armonía con la ilustración de este vecindario al propio tiempo que buscando la comodidad de los electores, se confirma la siguiente división del término en tres colegios, según las establecidas por el artículo 36 de la Ley municipal para estas divisiones con los nombres del distrito Audiencia y Dominicas. Que para el veinte y cuatro de Enero proximo se forme el Libro de censo electoral por las listas ultimadas ordenadas ya los electores por colegios á fin de remitir en seguida á su destino las copias autorizadas de Ley y publicar en la puerta de cada colegio las listas certificadas con espresion de los Electores pertenecientes á cada uno, para que sepan que tienen que votar solo en aquella mesa, y el sitio dias y horas en que deben hacerlo según dispone el artículo 37 de la Ley Electoral. Que para abrir los locales y presidir las mesas interinas el dia seis del proximo mes de Febrero á las nueve de la mañana segun dispone el artículo 51 de la Ley Electoral se nombran desde luego por el Ayuntamiento los Sres. D. Tomas Nuñez Alcalde presidente para el Colegio del Distrito D. Gervasio Sanchez primer teniente Alcalde para el de la Audiencia y D. Eduardo Valero para el de Dominicas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Tomas Nuñez — Gervasio Sanchez

Eduardo Valero Ortiz — Ygnacio Magarzo — Franco Jurado

Si-

SELLO 10º AÑO 1876
UNA PESETA
SOCIEDAD DEL TIMBRE BADAJOZ
N.0.950.052

Folio 55

guen las firmas=

Juano Parra y Silvano Sanchez

Diego Lopez Franco. Ruiz

Donato Ruiz

Ordinaria del 24 de Dbre. En la villa de Olivenza á veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en las casas consistoriales los Sres del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y la anterior aprobada.

Sr. Presidente Sanchez (Severino) Valero Ortiz. Perez Sanchez (Feliciano) Lopez (Juan) Aragones. Rivera Lopez (Diego)

Lectura de boletines. Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento quedo enterado y acordo su cumplimiento.

Solicitud de Antonia Aponte pidiendo un certificado positivo

Se dió cuenta de una solicitud producida por Antonia Aponte Barbaro pidiendo certificacion de estar amillarada á su nombre una finca urbana sita en la Calle de Olivenza y que debia; el Ayuntamiento acordó conforme se solicita.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Señor Presidente se mando cerrar la presente acta

que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

M. Valero Ortiz Sanchez Ruiz

Valero Ortiz Sanchez Indias

Magaña Becerra

Indias Prado Flores

Ordinaria del 31 de Diciembre. } En la villa de Jerez

Sr. Presidente.
Sanchez (Servais)
Valero Ortiz.
Magañes.
Ruiz.
Indias (Fran.co)
Becerra
Indias (Diego)

dial a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en las casas consistoriales los Sres. del margen que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Valero Ortiz, se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Acordando que la rectificacion del padron de habitantes se publique segun el articulo 19 de la Ley municipal

Dada despues cuenta de la rectificacion practicada del padron de habitantes de este término municipal, se cotejó de nuevo detenidamente con los datos tenidos á la vista para dicha operacion y encontrandolo completamente conforme se acordó aprobarlo y fué acordado por todos los Sres. concejales que saben hacerlo disponiendo á la vez que se publique en los términos que prebiene el articulo 19 de la Ley municipal, advirtiendo á los vecinos de los derechos que les concede esta disposicion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente

Se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Valero Ortiz Gervasio Sanchez Valero Ortiz

Magano Ruiz Jordan Becerra

Lodias

Donato Flores

Donato Flores Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta Villa,

Certifico: que este libro de actas y sesiones del Ayuntamiento, con su correspondiente portada, se cierra con el visto bueno del Sr. Presidente que suscribe conmigo esta diligencia en el día de hoy treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis contiene cincuenta y seis folios y hojas utiles segun los requisitos y solemnidades que prescriben los artículos ciento cinco y ciento seis de la Ley municipal reformada de veinte de agosto de mil ochocientos setenta, que dejo archivado bajo mi custodia.

V.º B.º
El Alcalde
Tomas Valero Ortiz

Donato Flores

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ